



**SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

680000

680001

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA**

NOVIEMBRE, 2012

5547  
000002

Subsecretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación,  
Organización y Presupuesto



SECRETARÍA  
DE SALUD

DGPOP/07/ 004427

México, D. F., 29 NOV 2012

**ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física  
Presente

En relación con el oficio DGDIF/0717/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-514-039-2012 y fecha de autorización 28 de noviembre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al Manual de Organización Específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted.

**A t e n t a m e n t e**  
**El Director General**

  
**Bogart Montiel Reyna.**



c.c.p. Igor Rosette Valencia.- Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente  
c.c.p. C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud. Presente.  
MHSI/FBN

V.-822 C.-28565

Reforma Número 156 – Piso 19, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.  
Teléfonos 50621600 ext. 58536#, Fax 55-92-39-36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: [clientesdgpop@salud.gob.mx](mailto:clientesdgpop@salud.gob.mx)

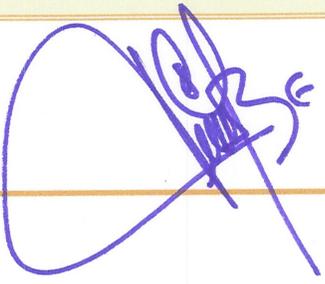
**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

800003

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p><b>ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES</b> Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física</p>	
<p>Elaborado con base en estructura enero de 2012, este documento se integra de 86 fojas útiles</p>	

2



**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**  
 Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

**CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS**

<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	<b>ESTRUCTURA:</b> ENERO 2012
		<b>FOJAS:</b> 86

**CLAVE DE REGISTRO:**

MOE-514-039-2012

**FECHA DE AUTORIZACIÓN:**

28 de noviembre de 2012

**REGISTRÓ**


---

**MARÍA HILDA SAMTIBARRA**  
**DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**AUTORIZÓ**

---

**Salomón Chertorivski Woldenberg  
Secretario de Salud**

**DICTAMINÓ**

---

**Igor Rosette Valencia  
Subsecretario de Administración y Finanzas**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

VALIDÓ

---

**Bogart Montiel Reyna**  
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

REVISÓ

---

**María Hilda Sam Ibarra**  
Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización:

28 NOV 2012

Este documento se integra con 86 fojas útiles.  
Elaborado con base en estructura enero 2012.

000006

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

1

### INDICE

		HOJA
I	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV	MARCO JURÍDICO	8
V	ATRIBUCIONES	13
VI	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	18
VII	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	19
VIII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
IX	ORGANOGRAMA	24
X	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	27
XI	GLOSARIO DE TÉRMINOS	82



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			2

### I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, ha actualizado su manual de organización específico que tiene como propósito, servir como herramienta de consulta administrativa.

El manual de organización específico se integra con los siguientes apartados: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, misión y visión, código de ética de los servidores públicos estructura orgánica, organograma y descripción de funciones de las distintas áreas que integran esta Dirección General, para que las atribuciones encomendadas a esta, se realicen de forma eficaz y transparente, además de que será un documento normativo de observancia general y su aplicación pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia y a su vez ser utilizado en el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso.

El reto de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física es el de contribuir a una mejora permanente de los servicios de salud, de acuerdo a lo señalado en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, respecto al mantenimiento y conservación de la infraestructura física, con el propósito de mantener las instalaciones físicas que ocupan las unidades de salud en buenas condiciones operativas, contribuyendo en la prestación de los servicios de salud de calidad, disponiendo de inmuebles e instalaciones en óptimas condiciones de funcionalidad.

La presente actualización se realizó con la participación de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos, la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica, la Dirección de Evaluación Técnica Financiera, la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, la Dirección de Conservación y la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, con base en el registro de estructura orgánica vigente del 01 de enero de 2012, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011 y con apego en la Guía Técnica para la elaboración de manuales de organización específicos de la SSA de febrero 2008.

Por la relevancia del presente documento y por ser de consulta frecuente, este manual deberá de ser actualizado de conformidad a los lineamientos para la elaboración de manuales de organización específicos determinados por la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la normatividad aplicables o a la estructura orgánica, el área responsable de su actualización, será el Departamento de Administración de Servicios en colaboración con todas las áreas que componen la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Su divulgación se realizara al personal, por conducto de los titulares de cada área, además de que se encontrará para su consulta general y permanente en la página web de la DGDIF.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			3

### II. OBJETIVO DEL MANUAL

Informar a las áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, las interacciones administrativas, consecuencia de la observancia, aplicación y coordinación de los objetivos y funciones establecidas dentro del presente documento, para todos y cada uno de los niveles jerárquicos de responsabilidad administrativa, todo ello, para lograr un índice de productividad positivo y creciente, en concordancia con lo establecido en las atribuciones conferidas para ella en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de otros ordenamientos Superiores.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 9 de octubre de 1985, en el Diario Oficial de la Federación se promulgo la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con la finalidad de auxiliar a los damnificados y coordinar la acción pública y social en torno a las prioridades de reconstrucción de viviendas, hospitales, escuelas, comunicaciones, sistemas de agua potable y demás servicios públicos, como organismo de apoyo a la Comisión Nacional de Reconstrucción se crearon los comités de reconstrucción del área metropolitana de la ciudad de México, de descentralización de asuntos financieros, de auxilio social. A éste último correspondió la reconstrucción en materia de construcción, salud, empleo y vivienda, estableciéndose una coordinación de apoyo al comité, por cada una de las áreas.

El 13 de octubre de 1985 se instaló la coordinación de salud, teniendo a la SSA como cabeza de sector responsable de dirigir las acciones destinadas a reponer la infraestructura hospitalaria al efecto se instituyó la coordinación técnica de la zona metropolitana de la ciudad de México y el comité interno, contando éste con el apoyo de los subcomités técnicos de asignación y control de fondos, construcción de la infraestructura hospitalaria, equipamiento de establecimientos hospitalarios y formación de recursos humanos para la salud.

La coordinación técnica quedó facultada para integrar el proyecto del Programa de Reconstrucción de Servicios de Salud, a partir de los elementos proporcionados por las unidades, regionalización; referencia y contrarreferencia; atención de urgencias; asistencia de información; organización y equipamiento; formación y capacitación de recursos humanos, etc.

En junio de 1986 se creó el Centro de Obras y Equipamiento en Salud, con la función de asesorar y apoyar la correcta utilización de los recursos y facilitar la operación de las obras de rehabilitación y construcción del programa de reconstrucción, para asegurar la participación de la comunidad en las actividades citadas, se formaron 12 grupos de consulta integrados por más de un centenar de personalidades relevantes en materia de salud en México y de los sectores público, social y privado, quienes analizaron los diversos aspectos de salud pública, atención médica asistencial social y rehabilitación, etc., merece mencionar de manera especial, a la Organización Panamericana de la Salud, la cual, además de la aportación económica para la creación y funcionamiento de la coordinación técnica, proporcionó apoyo y asesoría en administración, arquitectura hospitalaria y empleo de los sistemas de computo para la gestión administrativa de los servicios de salud.

En el periodo de 1992 a 1997 el papel que juega el desarrollo de la infraestructura en salud es preponderante en la consecución de los objetivos de la política nacional. La ampliación de la cobertura de los servicios y la elevación de los niveles de calidad y oportunidad en su presentación, se hayan determinados en buena medida, por la disponibilidad de instalaciones y equipos en óptimas condiciones que satisfagan las necesidades de la población demandante de atención, el hecho de haber cambiado la denominación de la unidad administrativa que durante este periodo se llamó (CEPADIS) Centro para el Desarrollo de la Infraestructura en Salud, y a partir de 1992 (CGOCE) Coordinación General de Obras, Conservación y Equipamiento, el objetivo siempre ha sido el mismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer e impulsar los programas tendientes al mejoramiento de las instalaciones de salud y a la construcción de nuevas unidades, fundamentalmente en zonas rurales y marginadas, dentro del Programa Nacional de Salud 1989-1994, se concede al desarrollo de la infraestructura en salud, como uno de sus proyectos estratégicos, a efecto de incrementar la capacidad de atención de las instituciones del sector, mediante una adecuada coordinación.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

000010

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA MES AÑO

5

El 6 de agosto de 1997, se publica en el diario oficial de la federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en donde aparece la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento como una unidad administrativa más de la Secretaría de Salud, con dependencia directa de la Oficialía Mayor, dándose a partir del mismo año, la descentralización de los servicios de salud, en el marco de fortalecimiento del nuevo federalismo, ha reorientado el quehacer institucional de la Secretaría de Salud, y en lo particular de la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, al pasar de ser una unidad ejecutora cuyo objetivo consistía en mantener en óptimas condiciones a la infraestructura física para brindar los servicios de salud con calidad y eficiencia, para transformarse en una unidad normativa de los procesos de planeación, programación -presupuestación, así como ejecutora de lo relativo al seguimiento, control y evaluación de las acciones que en la materia se emprendan tanto a nivel central como en los ámbitos estatal, jurisdiccional y unidad médica, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias establecidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, como en el programa de reforma del sector salud 1995-2000.

Como consecuencia de las disposiciones de racionalización, instruidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el programa "Medidas Estructurales para la Reducción del Gasto de Servicios Personales", desde el mes de marzo de 1995 y, por indicaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Organización, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se elaboró el estudio de reorganización del área, que incorporó ajustes a la estructura de organización que permitieron la optimización de los recursos humanos disponibles.

En enero de 1995, la plantilla de personal de la unidad, estaba integrada por 621 plazas, de las cuales 148 correspondían a mandos medios y superiores y 473 a personal operativo, como resultado de la adecuación de la estructura y a las acciones derivadas del programa para la reducción del gasto de servicios personales, la plantilla de personal se redujo en un total de 170 plazas, correspondiendo 42 a mandos medios y superiores y 128 a personal operativo, al término del primer trimestre de 1996, lo que significa una reducción total del 33% con relación a la estructura de enero de 1995.

A partir del 3er. trimestre de 1996 el proceso de redimensionamiento de la S.S.A., se continúa dando tanto funcional como estructuralmente; Es así, como, la D.G.O.C.E. reubicó a 137 recursos más de nivel operativo y reduce 24 Mandos Medios (11 bajas por renuncia y 13 por reubicación) de la estructura autorizada, promoviendo su adscripción en otras Unidades Administrativas centralizadas y descentralizadas.

En 1997, se propone una ampliación de la estructura toda vez, que las tareas encomendadas a esta Dirección General, no han disminuido como se tenía previsto, con las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y al proceso de Descentralización de funciones a los Estados. Por el contrario, se han incrementado particularmente, a partir de 1998 con la implantación del Sistema de Evaluación de la Infraestructura Física; Por la formulación y actualización anual de los Planes Estatales Maestros de Infraestructura Física en Salud para Población Abierta (P.E.M.I.S.P.A.) en las 32 Entidades Federativas, en forma conjunta con los Servicios Estatales de Salud; del seguimiento y evaluación en la propia operación y actualización de los P.E.M.I.S.P.A., Asesorías y apoyos técnicos y normativos para los Organismos Públicos Descentralizados (O.P.D.) y Oficinas Centrales y la atención a las auditorías realizadas por los órganos de control, a pesar de ello se redujo la plantilla de personal en 30 plazas de mandos medios y/o superiores quedando de 104 a 74, lo cual significó una disminución del 29% aproximadamente.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio de 2001, la Dirección General ha reorientado sustantivamente su función dentro del contexto de su quehacer en el sector Salud, de ser un ente eminentemente ejecutor de obras especiales de



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

HOJA No.
6

infraestructura física, a desarrollar normativamente las regulaciones, asesorías y mecanismos técnicos sobre los cuales se habrá de desarrollar la infraestructura física en salud, tanto en obra pública de construcción, demolición, conservación y equipamiento, con ello la plantilla se ha reducido en 20 plazas de Mandos Medios y/o Superiores lo cual refleja una disminución real del 21%.

En el año de 2003, se lleva a cabo una adecuación más de la estructura Orgánica de Esta Dirección General, tomando como punto de partida la migración de la función de equipamiento y el manejo de los Planes Estatales Maestros de Infraestructura en Salud a Población Abierta (PEMISPA), hacia otras Unidades Administrativas, representando una disminución del 32% de su estructura llegando a 37 plazas de mandos medios y superiores, durante el mes de agosto de este año se presenta la Baja por Retiro Voluntario de un mando medio lo cual propicia que se inicie otro proceso de modificación de estructuras, concluyéndose en abril de 2004, la cual ya se encuentra enfocada para atender las necesidades previstas para esta Dirección General en lo que se refiere a la emisión, revisión, adopción y adaptación de nuevas políticas para el desarrollo de normatividades en materia de construcción y diseño de Unidades Médicas y Hospitalarias a través de los PPS, teniendo una estructura final de 35 servidores públicos de mandos medios y superiores.

Con la Publicación de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, la emisión y autorización de la propuesta de modificación reestructura se obtiene en el mes de marzo de 2005, con vigencia autorizada a partir del 1 de abril de 2004, razón por la cual se inician los trabajos de actualización del presente documento administrativo, con fecha 29 de julio de 2005, se autoriza una nueva modificación de estructura con vigencia del 1 de mayo de 2005, enfocada a precisar algunas denominaciones de puesto, a fin de reflejar con mayor precisión las funciones y materia de trabajo de las mismas, esto no repercute en el número de puestos que componen a la Unidad Administrativa.

Con la publicación de las modificaciones realizadas al Reglamento interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de noviembre de 2006, se realizan ajustes a los alcances y redefinición de funciones de la Dirección General, así como, de algunas de sus áreas.

En el año 2009, se emite el oficio numero DGPOP/07/03119, el día 10 de junio del mismo año, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se señala que el Titular de cada Secretaría, expedirá los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público para su funcionamiento, así como, en el artículo 16, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, estableciéndose que corresponde a los Directores Generales formular los anteproyectos de los manuales indicados, de conformidad con los lineamientos señalados por la Dirección General antes señalada.

El día 2 de febrero del año 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el que se modifican las atribuciones conferidas por el artículo 22 de dicho ordenamiento legal, a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que se enfocaron a fortalecerla, respecto al mantenimiento y conservación de la infraestructura física, con el propósito de que se disponga de inmuebles e instalaciones en óptimas condiciones de funcionalidad, para prestar servicios de calidad.

Con fecha 30 de agosto de 2010, mediante oficio SSPF/408/0620/2010, SSPF/408/DHO/1542/2010, la Secretaría de la Función Pública, indica que una vez que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de esa misma Secretaría, aprueba y registra los cambios en la estructura orgánica básica de la Secretaría de Salud, derivada de la solicitud que realiza esta



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

### FECHA DE AUTORIZACIÓN

### HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

7
---

dependencia, en el sentido de las modificaciones a su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha 2 de febrero de 2010, con vigencia 16 de mayo de 2010

Derivado del cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales" y del "Programa Nacional de Reducción de Gasto Público" para el Ejercicio 2010, esta Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cancela la siguiente plaza: Departamento de Información y Análisis, adscrita a la Subdirección de Estudios Técnicos y Proyectos de Inversión, por lo que la Secretaría de Salud solicitó la cancelación y el registro de un total de 37 plazas de mandos medios y superiores, correspondiente al 5% y 3% con vigencia 1 de abril y 1 de junio de 2010 respectivamente, lo cual implica la modificación de la estructura básica y el Reglamento Interior de la Dependencia, una vez realizado el análisis de la información, la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio N°. SSFP/408/0892/2010, SSFP/408/1813/2010 de fecha 11 de octubre de 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) considera procedente la cancelación de las citadas plazas mediante las adecuaciones presupuestarias números 1220100137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 151, 152, 153, 154, 156, 159, 218, 220, 251, 253, 257, 283, 290, 291, y 292, del modulo de servicios personales del portal aplicativo de la SHCP, atendiendo las disposiciones de austeridad y control del gasto de servicios personales.

En 2011 la estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, se refrendo con los oficios SSFP/408/0320/2011 Y SSFP/408/DHO/0547, de fecha 4 de abril de 2011, emitidos por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 1 de marzo de 2012, se refrenda la estructura de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, para el presente año 2012, mediante oficios SSFP/408/0168/2012 y SSFP/408/DGOR/0252/2012 emitidos por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaria de la Función Pública, quedando con una vigencia del 1 de enero de 2012, misma que se considera para la integración y elaboración del presente instrumento.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

8

**IV. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 5-II-1917, Última Reforma 25-VI-2012.

**Leyes**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2012.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 30-III-2006, última reforma 9-IV-2012.

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 20-V-2004, Última Reforma 16-I-2012.

Ley General de Salud  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma 7-VI-2012.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente  
D.O.F. 28-I-1998, Última Reforma 4-VI-2012.

Ley de Salud para el Distrito Federal.  
D.O.F. 15-I-1987.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26-V-2000, Última Reforma 30-V-2012.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria Apartado B del Artículo 123  
Constitucional. D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma 03-V-2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma 9-IV-2012.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
D.O.F. 13-III-2002, Última Reforma 15-VI-2012.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma 28-V-2012.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma 16-I-2012.

Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma 9-IV-2012.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Ley Federal sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 01-VII-1992, Última Reforma 9-IV-2012.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 04-VII-1994, Última Reforma 9-IV-2012.

Ley de Planeación  
D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma 9-IV-2012.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
D.O.F. 10-IV-2003, Última Reforma 09-I-2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2002, Última Reforma 8-VI-2011.

### Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud  
D.O.F. 19-I-2004, Última Reforma 10-I-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma 4-IX-2009.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas  
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 20-VIII-2001, Última Reforma 28-VII-2010.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.  
D.O.F. 12-XII-2006.

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de Obra Pública  
D.O.F. 08-VII-1981 Última Reforma 18-I-1991.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 6-IX-2007.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2002, Última Reforma 8-VI-2012.

### Decretos

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012  
D.O.F. 17-I-2008



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

300015

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

10

Decreto para realizar la entrega- recepción del informe de los asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo cargo o comisión.  
D.O.F. 14-IX-2005

### Planes y Programas.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012  
D.O.F. 31-V-2007.

Programa Nacional de Salud 2007-2012  
D.O.F. 17-I-2008.

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción  
2008-2012

Programa de Mejora Regulatoria 2011  
D.O.F. 30-VI-2011

### Acuerdos

Acuerdo por el que se dan a conocer a las Dependencias y Entidades que productos objeto de una Licitación Internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los Licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de Prácticas Desleales de Comercio Internacional.  
D.O.F. 27-IX-2001.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los Servidores Públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega- recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.  
D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo por el que se modifica el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 27-XII-2011.

Acuerdo por el que se ordena la Regulación del uso de inmuebles dependientes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.  
D.O.F. 18-V-1981

Acuerdo Número 10, por el que se establecen las normas de Modernización Administrativa para la organización de las Unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.  
D.O.F. 22-VI-1983.

Acuerdo Número 24, por el que establecen las Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales coordinadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.  
D.O.F. 30-III-1984.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

11

Acuerdo Número 55, por el que se integran Patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.  
D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo N° 61, por el cual se crea el Consejo Interno del Centro de Obras y Equipamiento en Salud.  
D.O.F. 30-VI-1986.

Acuerdo número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.  
D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud expide las siguientes Políticas, Bases y Lineamientos que deberán seguirse en los Procesos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los Servicios Relacionados con la Obra Pública, que realicen las Unidades Administrativas competentes y Subcomités de Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 31-VII-2000.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud  
D.O.F. 7-II-2001.

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el comité y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 28-II-2003.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 16-VII-2010, Última Reforma 20-VII-2011.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.  
D.O.F. 9-VIII-2010, Última reforma 27-VI-2011.

### Documentos Normativos-Administrativos.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 20-II-2004.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud  
D.O.F. 17-VIII-2012.

Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de Derechos Adicionales.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.  
Febrero de 2008.

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00017

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

12

### Otras Disposiciones

Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013 de la Secretaría de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	13

### V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.  
(D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011)

ARTÍCULO 16. Corresponde a los Directores Generales:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
  - I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno;
  - I Bis 2. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua, y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- IV. Realizar la selección, contratación y promoción del personal de su adscripción que no esté sujeto al Servicio Profesional de Carrera; así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones, y de la Dirección General de Recursos Humanos;
- V. Proponer al superior jerárquico los acuerdos de coordinación con gobiernos estatales, así como los convenios o bases, de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;
- VI. Presidir, coordinar y participar en las comisiones y comités que les encomiende el Secretario o su superior y, en su caso, designar suplente, así como informar de las actividades que se realicen en dichos órganos colegiados;
- VII. Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que les sean requeridos internamente o por otras dependencias de conformidad con las políticas respectivas;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>14</b>

- VIII. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;
- IX. Proponer a su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia, los servicios a descentralizar, las funciones a desconcentrar y las acciones para la modernización administrativa;
- X. Planear, normar y evaluar los programas y aspectos técnicos de los servicios que se descentralicen y funciones que se desconcentren en su área, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario, así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquellos que se le asignen;
- XII. Coadyuvar en los dictámenes técnicos y pruebas a los bienes que ofrezcan los participantes en los procedimientos de adquisición, cuando se trate de bienes solicitados por las áreas a su cargo;
- XIII. Suscribir los convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, debiendo recabar opinión previa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y contar con el acuerdo favorable de su superior para la suscripción de convenios;
- XIII Bis. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XIV. Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XV. Proponer en el ámbito de su competencia la expedición y actualización de normas oficiales mexicanas, así como participar en su elaboración y formular las respuestas a comentarios recibidos respecto de los proyectos que se elaboren en las áreas de su competencia, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;
- XVI. Promover la formación, capacitación y actualización de su personal, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVII. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere la unidad administrativa a su cargo;
- XVIII. Rescindir, cuando proceda, los contratos que hayan celebrado;
- XIX. Proponer al superior inmediato la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con la intervención de las unidades administrativas competentes;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

15

- XX. Recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público que lo solicite;
- XXI. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- XXII. Observar los criterios que emita la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones jurídicas, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos que dicha unidad administrativa les solicite;
- XXIII. Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;
- XXIV. Expedir los nombramientos de los subdirectores y jefes de departamento adscritos a la unidad administrativa a su cargo, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXV. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, y
- XXVI. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos o el Secretario.

**ARTICULO 22. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física:**

- I. Realizar el programa de infraestructura física en salud para la construcción, demolición de obras a cargo de la Secretaría de Salud y para la conservación, mantenimiento y reparación de unidades de atención médica de su competencia en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, así como la elaboración de proyectos ejecutivos para la mejor planeación de las obras a ejecutar;
- II. Participar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la formulación del Programa de Inversiones en la materia de su competencia;
- III. Desarrollar, en coordinación con las unidades competentes, estrategias de calidad en materia de obras y conservación de la infraestructura física;
- IV. Celebrar los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones enviando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la documentación original relativa a los mismos y rescindir cuando proceda, o convenir la terminación anticipada de dichos contratos y convenios, así como ordenar, en su caso, la suspensión parcial, total, temporal o definitiva de las obras, conservación y servicios de la infraestructura física contratadas;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	16

- IV Bis. Elaborar, suscribir, formalizar y tramitar los contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles para oficinas que impliquen obra pública o de servicios relacionados con las mismas;
- V. Informar con la debida oportunidad, al Órgano Interno de Control sobre los casos de rescisión, terminación anticipada o suspensión de los contratos en materia de obra pública, conservación y servicios de la infraestructura física, así mismo informar a la Secretaría de la Función Pública sobre las infracciones a las disposiciones a que se refieren los artículos 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VI. Realizar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, en materia de adquisiciones para la conservación, servicios y obras públicas para la infraestructura física que le corresponda contratar directamente, así como asesorar y apoyar en esta materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud que se lo soliciten;
- VII. Autorizar, en su caso, el otorgamiento a contratistas de porcentajes mayores de anticipos a los determinados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VIII. Efectuar la supervisión de la ejecución de los contratos de obra pública, servicios y de adquisiciones, conservación y servicios de la infraestructura física a su cargo, y en su caso, la de aquellas que le sean solicitadas por otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud;
- IX. Realizar los finiquitos relativos a las obras que le corresponda ejecutar directamente y en su caso, solicitar la cancelación y recuperación de fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellos que reciba en el ejercicio de sus atribuciones y presentarlas ante la Tesorería de la Federación con la finalidad de hacerlas efectivas;
- X. Asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica;
- XI. Coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud;
- XII. Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de especificaciones de la infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica;
- XIII. Desarrollar, actualizar, fomentar, coordinar e impartir los programas de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos relacionados con obras públicas, así como con la operación, conservación y mantenimiento de las mismas, y suscribir, para tal efecto, convenios de cooperación con los sectores público, social y privado;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

17

- XIV. Promover, con la asesoría de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el destino de bienes inmuebles para la construcción de obras, en el ámbito de su competencia, así como su regularización ante las autoridades correspondientes;
- XV. Realizar las funciones de Secretario Ejecutivo del Comité de Obras Públicas, así como vigilar el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones;
- XVI. Realizar la integración de los proyectos de inversión tanto en el aspecto técnico como financiero, de las obras de carácter federal que le sean asignadas, así como establecer los mecanismos necesarios para su formulación, evaluación, y seguimiento, en coordinación con entidades administrativas involucradas; (2)
- XVII. Vigilar el desarrollo del Programa de Obras a cargo de la Secretaría, así como el cumplimiento de sus metas, informando lo conducente al Comité de Obra Pública de la Secretaría;
- XVIII. Apoyar a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en la formulación de los nuevos modelos de unidades médicas para la atención a la salud;
- XIX. Evaluar de conformidad con las disposiciones aplicables, los dictámenes técnicos que se formulen para la celebración de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y asignaciones directas por excepción de licitación pública, inherentes al desarrollo de infraestructura física en salud;
- XX. Coordinar la actuación, emisión y difusión del catálogo universal de conceptos y costos de las obras de la Secretaría, para la presupuestación de las mismas y, como instrumento de referencia, para los órganos administrativos desconcentrados, entidades del sector coordinado y los servicios estatales de salud que lo soliciten;
- XXI. Integrar, conjuntamente con las áreas competentes, los estudios y bases de licitación de los proyectos para prestación de servicios, realizar los procedimientos de contratación de dichos proyectos; y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XXII. Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que propicien la mejora del control interno en materia de infraestructura física, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, órganos administrativos desconcentrados, y a las entidades agrupadas administrativamente en el sector, que impulsen el mejor aprovechamiento de dichos recursos y que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, y
- XXIII. Proponer los procedimientos generales y establecer las medidas necesarias que generen la mejora continua de la gestión en materia de infraestructura física, de aplicación para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, órganos administrativos desconcentrados y a las entidades agrupadas administrativamente en el sector, para el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

HOJA No.
18

### VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

#### MISIÓN

Contribuir en el desarrollo armónico y modernización de la infraestructura física del Sector, mediante la asesoría y apoyo técnico – normativo, a través de la elaboración, actualización, difusión e implementación de programas, políticas y lineamientos que incrementen, la capacidad resolutive de las entidades, propiciando la consolidación de la descentralización de los servicios y la satisfacción de los usuarios internos y externos.

#### VISIÓN

Coadyuvar a la consolidación de un Sistema Nacional de Salud, mediante una infraestructura física suficiente, eficiente, articulada y universal, que brinde las mejores condiciones de calidad, equidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

19

### VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Publicado en el DOF el 31-jul-2002

#### BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

#### INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

#### IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

#### JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00025

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

20

### TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Elo lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

### GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

**SALUD**



SECRETARÍA  
DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

21

### RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

22

**VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
**1.8.5. Dirección General**
**1.8.5.1 Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos**
**1.8.5.1.1 Dirección de Evaluación Técnica Jurídica**
**1.8.5.1.1.1 Subdirección de Análisis Técnicos**
**1.8.5.1.1.1.1 Departamento de Estudios Técnicos**
**1.8.5.1.1.2 Subdirección de Análisis de Marcos Legales**
**1.8.5.1.1.2.1 Departamento de Apoyo Normativo Legal**
**1.8.5.1.1.3 Subdirección de Licitaciones**
**1.8.5.1.1.3.1 Departamento de Contratos y Concursos**
**1.8.5.1.1.3.2 Departamento de Ingeniería de Costos**
**1.8.5.1.0.1 Subdirección de Control Contencioso**
**1.8.5.1.0.1.1 Departamento de Seguimiento**
**1.8.5.1.2 Dirección de Evaluación Económica Financiera**
**1.8.5.1.2.1 Subdirección de Estudios Técnicos y Proyectos de Inversión**
**1.8.5.1.2.2 Subdirección de Estudios de Factibilidad**
**1.8.5.1.2.3 Subdirección de Relaciones Intergubernamentales**
**1.8.5.1.2.3.1 Departamento de Estrategias de Implementación**
**1.8.5.0.1 Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos**
**1.8.5.0.1.1 Subdirección de Normatividad de Proyectos e Ingeniería Básica**
**1.8.5.0.1.1.1 Departamento Técnico de Asistencia para Diseño  
Arquitectónico e Ingeniería Básica**
**1.8.5.0.1.2 Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obra**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	23

- 1.8.5.0.1.2.1 Departamento de Ejecución de Obra
- 1.8.5.0.1.3 Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas
  - 1.8.5.0.1.3.1 Departamento de Instrumentación
- 1.8.5.0.2 Dirección de Conservación
  - 1.8.5.0.2.1 Subdirección de Conservación
    - 1.8.5.0.2.1.1 Departamento de Ahorro de Fluidos y Energéticos
  - 1.8.5.0.2.2 Subdirección de Formación y Desarrollo Técnico Operativo
    - 1.8.5.0.2.2.1 Departamento de Capacitación Técnica
  - 1.8.5.0.2.3 Subdirección de Apoyo Técnico
    - 1.8.5.0.2.3.1 Departamento de Asesoría y Asistencia Técnica
- 1.8.5.0.0.1 Coordinación Administrativa
  - 1.8.5.0.0.1.1 Departamento de Control Presupuestal
  - 1.8.5.0.0.1.2 Departamento de Administración de Servicios



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00029

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

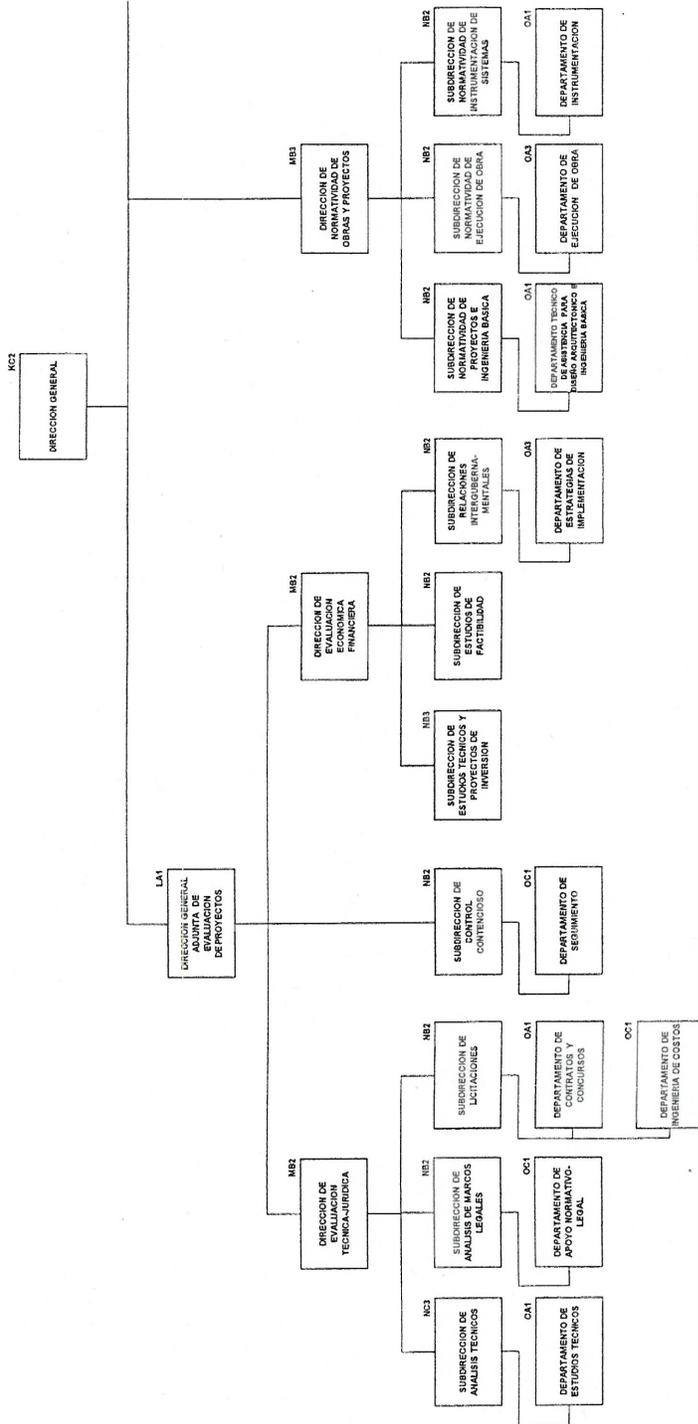
FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

25

ANEXO 6  
 Secretaría de Salud  
 Subsecretaría de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física  
 Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud  
 Vigencia: 01 de Abril de 2010



DICTAMINA  
 SECRETARÍA DE SALUD

*[Signature]*

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA  
 Subsecretaría de Administración y Finanzas  
 El Lic. José Ángel Chelutz Álvarez, Coordinador de asesores de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, firma por ausencia de la Titular de esta Subsecretaría, con fundamento en el Art 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el apoyo al grupo SAP-653/2010.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

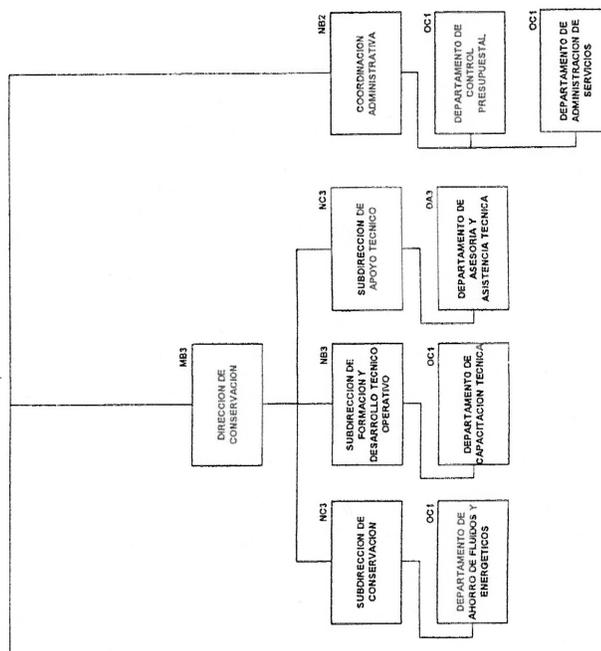
DÍA MES AÑO

24

### IX. ORGANOGRAMA

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO  
NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00031

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

26



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408/0168/2012  
SSFP/408/DGOR/0252/2012  
México, D. F., a 01 de marzo de 2012

**LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA**  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD  
**PRESENTE**

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07/000596, de fecha 17 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 1.1, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Comunica que el día 16 de enero de 2012, liberó entre otros, el escenario denominado "REFRENDO NIVEL CENTRAL 2012" y Folio SFP12120000029ING, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud (SSA), con vigencia 1 de enero de 2012.

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional y considerando que la SSA liberó el escenario a través del Sistema RH-net el 16 de febrero del 2012, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con la vigencia solicitada, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 16 de julio de 2011.

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de esa Dependencia; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, del 15 de febrero de 2012 de la SSA, mediante el cual nos remite las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la de esa Dependencia, documentos que corresponden por Unidad Responsable en el número de plazas de mando y enlace por nivel, con la estructura orgánica que se registra (638 áreas y puestos).

Legal

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
- ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Seguimiento

La SSA deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe hacer de su conocimiento que es necesario que esa Dependencia realice ante la SHCP la actualización de la plantilla 2012, correspondiente al cambio de denominación que sufrió la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Lo anterior, a fin de dar congruencia al Reglamento Interior vigente y a lo registrado en esta Secretaría, ya que no podrá realizar modificaciones organizacionales en tanto no concluya con dicho requerimiento.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

REGISTRA  
EL DIRECTOR GENERAL

RAÚL ARCEO ALONZO

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

27

**X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**
**1.8.5 DIRECCIÓN GENERAL**
**OBJETIVO**

Implantar las acciones necesarias para fortalecer la modernización de la infraestructura física en salud a población abierta, mediante el aprovechamiento racional y óptimo de la capacidad existente, a través de la plantación y evaluación, en congruencia con los órganos desconcentrados, los servicios estatales y los institutos nacionales de salud, así como, de actualizar y elaborar el marco jurídico en la materia y proporcionar la capacitación y asesoría permanentes, establecer los mecanismos de información y análisis de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas de inversión autorizados a nivel nacional para evaluar su ejercicio y emitir las recomendaciones correspondientes.

**FUNCIONES**

Emitir en coordinación con los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, los Programas Anuales para el desarrollo de la infraestructura física, evaluando su ejecución y en su caso emitiendo las recomendaciones correspondientes, en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Salud.

Proponer la integración y orientación de los Programas de desarrollo de Infraestructura Física en Salud a corto y mediano plazo conforme a las políticas, estrategias y programas que se instrumenten a nivel nacional.

Proponer la vinculación de los programas de obras y conservación con las diversas Entidades del Sector Salud a nivel federal y estatal a fin de unificar criterios para el desarrollo armónico de la Infraestructura Física en Salud en el país.

Promover el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas aplicables en materia de la planeación y evaluación de la infraestructura inmobiliaria, programación y control de inversiones inmobiliarias, control del ejercicio presupuestal y control y ejecución de obra pública.

Analizar y evaluar permanentemente la Infraestructura Física existente de la Secretaría y la de los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud así como procesos de conservación, a fin de emitir las recomendaciones correspondientes para su actualización y modernización.

Evaluar y autorizar, las propuestas y difusión de las normas y requisitos del sistema de gestión de calidad a nivel nacional e internacional, proponiendo en su caso su incorporación a la Norma Oficial Mexicana (NOM).

Asesorar y asistir técnicamente en materia de desarrollo de la Infraestructura Física a los órganos desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados a nivel central y en las Entidades Federativas.

Evaluar los asuntos relativos a las actas de entrega-recepción, incumplimiento, rescisiones, etc. de trabajos ejecutados en el ámbito de su competencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO

28

Autorizar la contratación y elaboración de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de los géneros y tipos de unidades correspondientes, incluidos en el programa anual de inversión.

Autorizar previa presentación de los dictámenes de los comités de Obras Públicas y de adquisiciones, los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de adquisiciones, arrendamientos, de acuerdo a los programas establecidos, en el ámbito de su competencia y a las disposiciones legales y normativas institucionales vigentes, vigilando que se informe oportunamente a la SHCP y Secretaría de la Función Pública.

Evaluar los lineamientos y procedimientos necesarios, para la adecuada atención, control y seguimiento de las auditorias, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en materia de construcción, conservación mantenimiento y equipamiento; y al cierre y finiquito de los contratos y convenios respectivos, instruyendo a la Dirección de Licitaciones y Contratos sobre los procedimientos que deban aplicarse.

Conducir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de la obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física; Asesorar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud.

Autorizar las solicitudes de modificación de los contratos y establecer la elaboración de los convenios correspondientes incluyendo aquellos que excedan el 25% en monto y/o plazo originalmente contratado, a fin de someterlos a la consideración y autorización de las instancias superiores, según corresponda.

Autorizar los Programas y Procedimientos que se establezcan para la revisión, trámite y ejecución de los Contratos y Convenios, inherentes a las obras y servicios desde su proceso de licitación y hasta el acto de entrega recepción.

Autorizar los lineamientos y procedimientos necesarios en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física para la adecuada atención, control y seguimiento de las Auditorias, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con la misma.

Coadyuvar que las áreas involucradas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, establezcan procedimientos para el control y seguimiento hasta su finiquito de los contratos y convenios de obra pública y servicios relacionados con la misma, elaborados para la ejecución de las obras que le fueron asignadas.

Participar en la celebración de acuerdos de colaboración, en coordinación con los sectores públicos, social y privado que conlleven a promover la investigación innovación tecnológica y desarrollo en materia de proyecto, obra, equipamiento y conservación de infraestructura para los servicios de salud.

Normar la planeación, el proyecto, la construcción y la conservación de la Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00037

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

29

Autorizar y difundir las normas y requisitos del sistema de gestión de la calidad (SGC), a nivel internacional en conjunto con la Norma Oficial Mexicana (NOM), para su aplicación dentro del ámbito nacional y en su caso proponer su modificación.

Autorizar la aplicación del Manual de Calidad, los alcances y requisitos para la aplicación de la certificación y normalización nacional y/o internacional, en forma clara y difundir para su aplicación en las Entidades Federativas, Institutos Nacionales y órganos desconcentrados de Salud.

Establecer los lineamientos, las políticas y las normas para el desarrollo, y fomento de los programas para la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de los recursos humanos vinculados con el proyecto, construcción y conservación de la Infraestructura Física en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de nivel central y Estatal.

Normar la planeación, el proyecto, la construcción, el equipamiento y la conservación de la Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Evaluar el inventario nacional del patrimonio inmobiliario de la Secretaría y disponer su permanente actualización, así como el correspondiente a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

Conducir la elaboración y expedición de las convocatorias del comité de obras públicas de la Secretaría de Salud, conteniendo la orden del día y listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada uno de los integrantes del comité, asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten correctamente y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando, que el archivo de documentos este completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia.

Conducir la planeación, investigación y sistematización de información en materia de desarrollo de Infraestructura Física, en congruencia con las políticas sectoriales y modelos de atención establecidos en el ámbito nacional.

Elaborar, suscribir, formalizar y tramitar los contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles para oficinas que impliquen obra pública o de servicios relacionados con las mismas.

Conducir la elaboración y actualización de sus manuales de organización específicos y de procedimientos, de conformidad con las disposiciones aplicables y someterlos a la autorización del Secretario a través del Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

30

### 1.8.5.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

#### OBJETIVO

Disponer las acciones necesarias para fortalecer la modernización de la infraestructura física en salud a población abierta, mediante el aprovechamiento racional y óptimo de la capacidad existente, a través de la planeación y evaluación, en congruencia con los órganos desconcentrados, los servicios estatales y los institutos nacionales de salud; establecer los mecanismos de información y análisis de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas de inversión autorizados a nivel nacional para evaluar su ejercicio y emitir las recomendaciones correspondientes; Dictar las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones públicas para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas; coadyuvar a la formalización de los contratos y convenios; supervisar el seguimiento de las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

#### FUNCIONES

Conducir los análisis de interpretación física y especificaciones técnicas de los modelos de inversión física en salud que correspondan, para el adecuado dimensionamiento de las necesidades y la integración de las propuestas para su desarrollo.

Conducir el análisis de los marco legales y normativos aplicables a los modelos de inversión en salud que correspondan para asegurar la congruencia de la aplicación de las propuestas de inversión en relación a diversas disposiciones normativas vinculadas.

Coadyuvar en la celebración de licitaciones, concursos y contratos requeridos, para la adecuada realización de las funciones de la evaluación técnica, legal, económica y financiera de los proyectos de inversión que le corresponda.

Participar en la realización de estudios de evaluación socioeconómica de los proyectos de inversión física en salud a su cargo, para identificar su factibilidad económica de implementación.

Participar en la realización de análisis financiero de los proyectos de inversión física en salud a su cargo para identificar su factibilidad financiera de implementación.

Coadyuvar en la participación de agentes intergubernamentales y externos a la dependencia para identificar las estrategias y capacidades de garanticen la adecuada implementación de los proyectos de inversión que le correspondan.

Coadyuvar hacia un Nuevo Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS); para la creación de los nuevos modelos de unidades médicas para la atención a la salud, derivados del Programa Nacional de Salud, 2001-2006. Estrategia 8 dirigida a reorientar los espacios de la atención.



00036

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

31

Coadyuvar en la actualización, emisión y difusión periódica del catalogo universal de conceptos y costos de obra para presupuestación de las obras de la Dirección General, órganos desconcentrados, Institutos Nacionales de Salud y servicios estatales de salud que lo soliciten.

Determinar que se elaboren y envíen en forma y tiempo en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Obra pública, así como también se realicen las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al programa a cargo de la Secretaría de la Función Pública denominado compraNet.

Representar, en su caso, en las funciones y actividades que le confieran los manuales de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Secretaría y del Subcomité de Revisión de Bases de Licitaciones Públicas de Obras Públicas, de la Secretaría de Salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

30037

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA	MES	AÑO

32

### 1.8.5.1.1 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA JURÍDICA

#### OBJETIVO

Dirigir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones públicas para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas; Dirigir y coordinar que los estudios de ingeniería de costos aplicados a las obras publicas y servicios relacionados con las mismas, se sujeten a los lineamientos políticas y normas establecidas; Dirigir y promover la formalización de los contratos y convenios, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en el cumplimiento de las normas legales necesarias para su realización, además de supervisar el seguimiento y depuración de las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud; Promover y coordinar la elaboración de proyectos integrales ejecutivos que satisfagan la demanda de la Infraestructura en Salud, los Planes Maestros y Programas de Obras autorizados, considerando los avances médicos y tecnológicos correspondientes.

#### FUNCIONES

Coordinar y desarrollar el programa de las licitaciones de las obras públicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, vigilando y supervisando que éste cumpla con el programa de inversión y de obras autorizado.

Planear, dirigir el procedimiento de las licitaciones de las obras públicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, de acuerdo a la normatividad vigente.

Analizar las bases tipo para su aplicación de las obras públicas a cargo de la Dirección General, de acuerdo a la normatividad establecida, cumpliendo en todo momento con las atribuciones y responsabilidades conferidas dentro del ámbito de su competencia.

Vigilar la aplicación de las normas para los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia.

Vigilar que la elaboración de presupuestos para las obras que se pretendan iniciar, en base a los catálogos de conceptos enviados para este efecto; cumplan con las especificaciones requeridas por esta dependencia, supervisar y verificar que los dictámenes y resultados de los estudios detallados de las propuestas técnicas y económicas presentadas en las licitaciones, así como sus cuadros comparativos correspondientes.

Sancionar la elaboración, aplicación y difusión de los procedimientos para la presentación y revisión de los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, así como el mercadeo que realiza el personal contratado para tal efecto, de los insumos que se requieren para la revisión y conciliación de los precios unitarios extraordinarios.

Autorizar y difundir los estudios de ajustes de costos, gastos no recuperables y financieros que se requieran para las áreas solicitantes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			33

Promover la actualización, emisión y difusión periódica del catalogo universal de conceptos y costos de obra para presupuestación de las obras de la Dirección General, órganos desconcentrados, Institutos Nacionales de Salud y servicios estatales de salud que lo soliciten.

Vigilar que se lleve acabo la elaboración, formalización y trámite de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, así como su guarda y custodia, así como, la información producto de los actos de licitación de obra pública se envíe en forma oportuna a las instancias internas y externas, que aplican en la materia, así como del seguimiento a las controversias que se deriven de los procesos de licitación y contratación, canalizándolos en su caso a las instancias correspondientes, para su atención y solución.

Notificar y coordinar a las instancias correspondientes para llevar a cabo el acta de entrega – recepción, de los trabajos derivados de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, generados en su ámbito de competencia.

Notificar a la instancia correspondiente, la información inherente para dar seguimiento, atender y solventar las observaciones de los órganos de control, que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Vigilar que se elaboren y envíen en forma y tiempo en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Obra pública, así como también se realicen las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al programa a cargo de la Secretaría de la Función Pública denominado compraNet.

Participar, en su caso, en las funciones y actividades que le confieran los manuales de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas de la Secretaría y del Subcomité de Revisión de Bases de Licitaciones Públicas de Obras Públicas, de la Secretaría de Salud.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

**DÍA MES AÑO**

**34**

**1.8.5.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICOS**

**OBJETIVO**

Definir las normas y lineamientos aplicables en materia de infraestructura física en salud, para que cumplan con lo establecido dentro de las estrategias y metas del Programa Nacional de Salud, fomentando la aplicación de normatividades que propicien la optimización de la capacidad instalada para una utilización racional de los servicios de salud, promoviendo que los nuevos Modelos de Atención Médica cumplan con los lineamientos del Programa Nacional de Salud, para el desarrollo de la nueva infraestructura física, así como, Supervisar la adecuada realización de los proyectos arquitectónicos que realice la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y cuando así se requiera de los Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales de Salud y los Servicios Estatales de Salud, verificando que estos se apeguen a la normatividad y procedimientos que regulen estas actividades..

**FUNCIONES**

Proponer la información necesaria para la instrumentación y desarrollo de Metas Presidenciales y el Sistema de Información Presidencial, de los programas específicos de la presidencia, realizando el anteproyecto de informe ejecutivo para el Secretario de Salud sobre los avances en la materia.

Evaluar los mecanismos de control y seguimiento de los programas y proyectos para identificar la problemática que pueda atrasar el avance de los mismos.

Evaluar y supervisar en el contexto técnico- funcional las propuestas de infraestructura física de los nuevos modelos de atención a la salud (MIDAS), para la validación de las propuestas presentadas.

Participar con las instancias correspondientes federales y estatales, para la integración de la información necesaria para el desarrollo de los programas de trabajo encomendados. Y establecer comunicación permanente con los estados para intercambio y/o actualización de información de los programas de trabajo, por medios electrónicos.

Mantener informado con oportunidad al Director General y al Director General Adjunto, sobre los avances y problemática en su caso, de los programas encomendados, con base al programa autorizado.

Proponer y sustentar lineamientos normativos de las unidades médicas para el desarrollo de los nuevos proyectos.

Proponer y sustentar los lineamientos normativos de la infraestructura física para el establecimiento de indicadores.

Evaluar las propuestas de la nueva infraestructura física para el cumplimiento y funcionamiento en la aplicación de la norma (NOM-197-SSA-1 2000) que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención medica especializada, así como la NOM-001-SSA2-1993 en el desarrollo de las unidades médicas, la inclusión de los requisitos mínimos para facilitar el acceso y permanencia de las personas con capacidades diferentes



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

00040

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA    MES    AÑO**

**35**

Supervisar y analizar los documentos de planeación emitidos y evaluados por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, para el desarrollo de los proyectos específicos en coordinación con las autoridades federales y estatales correspondientes.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

36

**1.8.5.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS**
**OBJETIVO**

Procurar que las normas y lineamientos aplicables en materia de infraestructura, cumplan con las estrategias, metas y lineamientos del Programa Nacional de Salud, así como, procurar que la nueva infraestructura física en salud dé respuesta a los lineamientos del nuevo modelo integrado de atención a la Salud, (MIDAS).

**FUNCIONES**

Revisar y analizar las propuestas realizadas sobre los Nuevos Modelos de Atención a la Salud (MIDAS), para su validación y en su caso adecuación de las propuestas presentadas, así como, revisar, registrar y realizar propuestas para la aplicación de los nuevos modelos de atención a la salud.

Analizar la aplicación de lineamientos normativos para el desarrollo de los nuevos proyectos de construcción, de las unidades médicas para que estas se apeguen a la normatividad y modelos previstos dentro del Programa Nacional de Salud.

Analizar los lineamientos normativos de la infraestructura física de servicios para el establecimiento de indicadores.

Verificar que los proyectos de unidades nuevas sujetas a revisión en conformidad con la Ley General de Salud. Art. 77 bis 10 y bis 30, cuenten con el certificado que emite la Secretaria de Salud en congruencia con el plan maestro al cual se sujetaran los servicios estatales de salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

Verificar que los proyectos cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-005 - SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

Verificar que los proyectos cumplan con la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003 que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud y NOM-001-SSA2-1993 que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso , transito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención medica del Sistema Nacional de Salud

Revisar y analizar que en los proyectos se cumpla con la aplicación de la NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.

Preparar para su superior jerárquico, los informes relativos a los avances de los programas de trabajo autorizados, para su atención de la Dirección de Normatividad técnica jurídica.

Elaborar formatos de control para el seguimiento y avance de los programas autorizados, identificando con oportunidad al Subdirector del área la problemática que se presente, si fuera el caso, para la toma de decisiones y/o informar a los superiores al respecto.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00042

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

37

Establecer comunicación con las autoridades de salud en los estados para la recopilación de la información de los programas autorizados y cuando así lo requieran las Direcciones involucradas.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

38

**1.8.5.1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MARCOS LEGALES**
**OBJETIVO**

Integrar y coordinar la documentación inherente a la presupuestación, programación, contratación, supervisión y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el desarrollo de la Infraestructura Física de la Secretaría, para dar seguimiento a la atención de las controversias legales que se presenten; Convocar y coordinar a las instancias correspondientes para llevar a cabo el acta de entrega – recepción, de los trabajos derivados de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, entregar en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, asesorar en la materia a los Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

**FUNCIONES**

Recopilar integrar, clasificar la Normatividad y reglamentación vigente en materia de licitación, contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Asesorar y canalizar a las áreas correspondientes para que las obras públicas que se ejecutan para el desarrollo de la infraestructura física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud, se contraten atendiendo a la legislación y reglamentación vigente en la materia.

Asesorar y canalizar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se eviten licitaciones, contratos y convenios que cumplan con la legislación vigente, a fin de abatir los casos de controversia en su caso, contar con mayores elementos de soporte para defender los intereses de la Secretaría.

Coordinar a petición de las áreas los procedimientos de entrega-recepción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física.

Efectuar el seguimiento a las controversias que se deriven de los procesos de licitación y contratación canalizándolos a las instancias correspondientes para su atención y solución.

Proporcionar a las instancias correspondientes la información inherente para dar seguimiento y solventar las observaciones de los órganos de control que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Elaborar en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para su entrega en tiempo y forma.

Asesorar y asistir técnicamente a la Secretaría, los Órganos Desconcentrados, los Servicios Estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud, en la materia de controversias generadas por procesos licitatorios y de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, cuando así lo requieran.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

39

### 1.8.5.1.1.2.1 DEPARTAMENTO DE APOYO NORMATIVO LEGAL

#### OBJETIVO

Analizar, evaluar y asesorar a las áreas involucradas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud para la atención a las controversias presentadas en contra de la Secretaría de Salud y llevar a cabo la integración documental de presupuestación, programación, licitación, contratación, supervisión y finiquito para su atención correspondientes a la obra pública y servicios relacionados con las mismas para el cumplimiento de los programas que le fueron asignados, así como, atender las controversias legales que se presenten derivadas del procedimiento de licitación y contratación de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como asesorar en la materia a los Órganos desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud que lo soliciten.

#### FUNCIONES

Recopilar integrar, clasificar la Normatividad reglamentación vigente en materia de licitación, contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Asesorar y canalizar a las áreas correspondientes para que las obras públicas que se ejecutan para el desarrollo de la infraestructura física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud, se contraten atendiendo a la legislación y reglamentación vigente en la materia.

Asesorar y canalizar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se emitan licitaciones, contratos y convenios que cumplan con la legislación vigente, a fin de abatir los casos de controversia en su caso, contar con mayores elementos de soporte para defender los intereses de la Secretaría.

Coordinar a petición de las áreas los procedimientos de entrega-recepción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física.

Recopilar la documentación que permita integrar los expedientes de todas aquellas obras, contratos y/o convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas elaborados por la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física que presentan alguna controversia a la fecha, a fin de coadyuvar en el seguimiento de los procesos legales hasta su solución definitiva.

Informar en forma oportuna a las instancias correspondientes de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia y resultados obtenidos.

Elaborar en el ámbito de su competencia los reportes requeridos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para su entrega en tiempo y forma.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

40

### 1.8.5.1.1.3 SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES

#### OBJETIVO

Conducir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas; Verificar la formalización de los contratos y sus convenios a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física; Asesorar y canalizar a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones; Verificar que los estudios de ingeniería de costos aplicados a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la infraestructura física en salud, se sujeten a los lineamientos, políticas y normas establecidas para el efecto, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

#### FUNCIONES

Coordinar con las áreas involucradas, la integración de las convocatorias para los procedimientos de licitación que se realicen en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, coordinar la elaboración de las convocatorias para su aplicación, de los procesos de licitación de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.

Aplicar el programa anual de licitaciones y conjuntamente con las instancias correspondientes, con base en el presupuesto autorizado para obras y servicios relacionados con las mismas, a la Dirección General de Desarrollo de la infraestructura Física.

Verificar que las licitaciones se realicen en base al programa establecido y que éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia, así como, vigilar que la información producto de los actos de licitación de obra pública se envíe en forma oportuna a las instancias internas y externas, que correspondan.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de licitación y adjudicación para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

Asesorar y canalizar a las áreas correspondientes para que las obras públicas que se ejecutan para el desarrollo de la infraestructura física de la Secretaría, órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, se contraten atendiendo a la legislación y reglamentación vigente en la materia, así como, a las áreas contratantes para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de obra, se emitan procedimientos de licitación, que cumplan con la legislación vigente, a fin de abatir los casos de controversia en su caso, contar con mayores elementos de soporte para defender los intereses de la Secretaría.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

41

Vigilar que se realicen las actividades necesarias, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al programa a cargo de la Secretaría de la Función Pública, denominado compraNET, así como, que los contratos y convenios que se asignen por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; conservación y mantenimiento, se elaboren conforme a la normatividad vigente.

Coordinar que esté integrada la documentación necesaria para la elaboración y formalización de los contratos y sus convenios que celebre la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como, elaborar los avisos derivados de la celebración de contratos y/o convenios, para su remisión a las Dependencias correspondientes.

Verificar que las fianzas otorgadas por los contratistas, para cumplimiento y anticipo estén elaboradas conforme a la normatividad vigente.

Proponer a la consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud los contratos y convenios que lo requieran.

Asesorar y asistir técnicamente a la Secretaría, los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, en materia de licitaciones y contrataciones de obra pública, conservación y mantenimiento cuando así lo requieran.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

42

### 1.8.5.1.1.3.1 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONCURSOS

#### OBJETIVO

Determinar las acciones inherentes a la realización de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de obra pública y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física que le corresponda contratar directamente, así como, asesorar y apoyar en esta materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, que lo soliciten, así como, elaborar y formalizar la contratación de las empresas en materia de obra pública y de servicios relacionados con la misma, así como los convenios que se requieran durante la ejecución de los trabajos, además de dar seguimiento y depurar las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados por esta Dirección General, así mismo, atender, analizar, evaluar y asesorar a las áreas involucradas de la Dirección General, en las controversias presentadas en contra de la Secretaría de Salud.

#### FUNCIONES

Instrumentar y elaborar las bases y los procedimientos para las licitaciones e invitación a cuando menos tres personas que se realicen en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, asesorar y apoyar en esta materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, que lo soliciten, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Integrar en coordinación con las instancias correspondientes, el programa anual de licitaciones, de conformidad con el presupuesto autorizado para obras y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Participar en la dirección de los procesos licitatorios previa delegación de facultades, verificando que éstos se realicen con apego al programa establecido y que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia, así como, asesorar y asistir técnicamente a la Secretaría, los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, en materia de licitaciones de obra pública, cuando así lo requieran.

Revisar y verificar que la documentación de los licitantes que participen en las licitaciones efectuadas esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases y la normatividad en la materia.

Revisar la integración de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, con el fin de dar a conocer el fallo de la licitación o invitación a cuando menos tres personas.

Vigilar que la información producto de los actos de licitación e invitación a cuando menos tres personas correspondientes a obra pública se envíe en forma oportuna a las instancias internas y externas, con base en la normatividad vigente en la materia.

Elaborar los contratos y convenios que las áreas de la Dirección General así lo soliciten y verificar que los elementos documentales que se aporten para la formalización de los contratos y convenios que signe esta Dirección General, estén elaborados con apego a la normatividad y legislación aplicable en la materia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA****FECHA DE  
AUTORIZACIÓN****HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

43

Revisar que las fianzas otorgadas por los contratistas para cumplimiento, anticipo o vicios ocultos, cubran todos los requisitos establecidos en la normatividad respectiva, y que sean presentadas dentro de los plazos estipulados en la normatividad en materia de obra pública.

Remitir a las Instituciones competentes los contratos, convenios y documentación inherente cuando ésta sea requerida para los efectos a lugar, así como, turnar copia de los contratos y convenios, elaborados y autorizados, y de todos los elementos documentales que los conforman, a las áreas contratantes para su conocimiento, control y seguimiento hasta su finiquito.

Coordinar la integración de los expedientes relativos los procedimientos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

44

**1.8.5.1.1.3.2. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COSTOS**

**OBJETIVO**

Verificar que los estudios de ingeniería de costos aplicados a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la infraestructura física en salud, se sujeten a los manuales lineamientos, políticas y normatividad establecida para el efecto.

**FUNCIONES**

Elaborar los presupuestos para las obras que se pretendan iniciar, en base a los catálogos de conceptos enviados para este efecto por las direcciones operativas, con la finalidad de determinar un estimado de costo de cada obra.

Revisar los resultados de los estudios detallados de las propuestas técnicas y económicas presentadas en las licitaciones, así como emitir los cuadros comparativos correspondientes.

Elaborar las aplicaciones para su difusión de los procedimientos para la presentación y revisión de los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato.

Validar los precios unitarios de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, calificados y conciliados entre el personal contratado para este fin y los contratistas correspondientes, solicitados por las direcciones operativas.

Aplicar el mercadeo, que realiza el personal contratado para tal efecto, de los insumos que se requieren para la revisión y conciliación de los precios unitarios extraordinarios.

Determinar los estudios de ajustes de costos, gastos no recuperables y financieros que se requieran para las áreas solicitantes.

Promover la actualización, emisión y difusión periódica del catálogo universal de conceptos y costos de obra para presupuestación de las obras de la dirección general, órganos desconcentrados, institutos nacionales y servicios estatales de salud que lo soliciten.

Participar en los actos en los que se solicite participación, tales como juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas o económicas de las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y sesiones de Comité de Obras Públicas.

Atender el seguimiento para la solventación de observaciones de su inherencia, que pudieran darse en las auditorías practicadas por los órganos de control y vigilancia, tanto interna como externa.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

45

### 1.8.5.1.0.1 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL CONTENCIOSO

#### OBJETIVO

Asesorar y emitir propuestas jurídicas a las diferentes áreas que integran la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, a fin de proveer los elementos necesarios encaminados a defender los intereses de la Secretaría de Salud, así como, responder eficientemente a las solicitudes planteadas por las áreas solicitantes, con apego a la normatividad, tomando como consigna, la responsabilidad, el respeto y la amabilidad, salvaguardando siempre los principios de equidad, lealtad, honradez y confidencialidad en las controversias legales en los que la Dirección General, sea parte.

#### FUNCIONES

Intervenir como consultor jurídico, para asesorar al Director General, así como a las diferentes áreas que integran esta Unidad Administrativa

Recibir y evaluar las Resoluciones que emita el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, a fin de que de acuerdo a la legislación aplicable, esta Unidad Administrativa ejecute las sanciones administrativas que en su caso se requiera.

Coadyuvar y efectuar el seguimiento a los requerimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Procuraduría General de la República, y demás Unidades Administrativas con el fin de atender en tiempo y forma las solicitudes que a su vez realiza la autoridad judicial competente.

Opinar respecto de los requisitos legales a que deben sujetarse los diferentes contratos, convenios o acuerdos en los que la DGDIF forme parte.

Asesorar y orientar a los diferentes Funcionarios Públicos adscritos a esta dirección general, cuando éstos sean requeridos para comparecer como testigos en las controversias jurídicas en los que la Secretaría de Salud, intervenga.

Proporcionar a las instancias correspondientes la información inherente para dar seguimiento y solventar las observaciones de los órganos de control que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Enterar y difundir las disposiciones legales vigentes a las áreas involucradas una vez que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación para su observancia general.

Implementar a petición de las áreas los procedimientos de entrega-recepción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas de las obras a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

46

**1.8.5.1.0.1.1 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO**
**OBJETIVO**

Proporcionar el apoyo necesario a la Subdirección de Control Contencioso para orientar, analizar, evaluar y asesorar a las áreas involucradas de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud en la atención a las controversias jurídicas instauradas en contra de la Secretaría de Salud; así como, opinar respecto de los requisitos legales a que deben sujetarse los diferentes contratos, convenios o acuerdos en los que la Dirección General forme parte.

**FUNCIONES**

Revisar y turnar a consideración, de su inmediato jerárquico los proyectos de contratos, convenios y demás documentos jurídicos que por su especial naturaleza, estén relacionados con alguna controversia legal.

Apoyar a la Subdirección de Control Contencioso a través del seguimiento y control de las resoluciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud que pudiesen derivar en sanciones administrativas a los servidores públicos.

Supervisar que las contestaciones de documentos sean turnados en tiempo y forma ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos como representante legal de la Secretaría de Salud.

Establecer en coordinación con la Subdirección de Control Contencioso los mecanismos de interpretación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Auxiliar a la Subdirección de Control Contencioso a fin de integrar y clasificar la documentación solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que vaya a ser presentada ante las autoridades judiciales correspondientes.

Asesorar a las áreas correspondientes de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud, a fin de que las obras públicas que se ejecutan para el desarrollo de la infraestructura física de la Secretaría, se contraten atendiendo a la normatividad en la materia.

Coordinar a petición de las áreas los procedimientos de entrega-recepción de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, respecto de los contratos celebrados por la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física.

Recopilar la documentación que permita integrar los expedientes de todas aquellas obras, contratos y/o convenios de obra pública y servicios relacionados con las mismas elaborados por la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física que presentan alguna controversia a la fecha, a fin de coadyuvar en el seguimiento de los procesos legales hasta su solución definitiva.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

0052

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

47

Informar a detalle y de manera oportuna a las instancias correspondientes de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia y resultados obtenidos.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

48

**1.8.5.1.2 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**
**OBJETIVO**

Coordinar la realización de estudios de Evaluación Económica y Financiera de los Proyectos de Inversión en Salud que le sean encomendados, que permitan determinar la viabilidad de su implementación, conforme a la metodología, normatividad, reglas y lineamientos aplicables, apoyado en las relaciones intergubernamentales con las diversas áreas y actores involucrados.

**FUNCIONES**

Dirigir las diferentes subdirecciones adscritas al área en el análisis y la evaluación económica y financiera de los diferentes Proyectos de Inversión en Salud que le sean encomendados.

Evaluar y definir los programas que permitan el adecuado desarrollo y seguimiento de la estructuración económica y financiera de los Proyectos de Inversión Física que le sean encomendados.

Definir los estudios para la determinación de modelos económicos aplicables a proyectos de inversión física para facilitar en forma analítica las etapas y características de su realización, a través de esquemas de inversión pública tradicional, asociaciones publica-privada, arrendamiento financiero, crédito externo y demás alternativas de financiamiento y operación aplicables.

Coordinar las actividades relacionadas con la evaluación económica y financiera de proyectos de inversión en Salud que le sean encomendados, a partir de las relaciones con las áreas intergubernamentales participantes.

Evaluar los estudios de determinación de criterios de sustentabilidad socioeconómicos, considerando la obtención de variables de viabilidad y factibilidad técnica para el correcto establecimiento de esquemas de asociación publico-privadas en el sector.

Analizar posibles fuentes de financiamiento para la implementación de Proyectos de Inversión en Salud que le sean encomendados.

Coordinar la realización de estudios de factibilidad social, costo-beneficio, costo- eficiencia y justificación económica, según sea el caso, de los Proyectos de Inversión en Salud que le sean encomendados para su registro, presentación y autorización ante las instancias competentes de la SHCP, así como para la estructuración de los mismos bajo los lineamientos establecidos.

Coordinar la realización de estudios y determinación de criterios de sustentabilidad financiera en el desarrollo económico de proyectos, interactuando con las entidades federativas involucradas, las áreas encargadas de la planeación en salud y demás dependencias del ejecutivo federal que autorizan el gasto de inversión y gasto corriente para proyectos.

Coordinar el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre instancias gubernamentales involucradas en el desarrollo de los proyectos de inversión en salud que le sean encomendados

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

49

Coordinar los análisis, estudios y modelos que coadyuven a la toma de decisiones sobre la pertinencia de implementar alianzas Público Privadas en los proyectos de inversión en salud.

Coordinar la supervisión de los alcances a los convenios y contratos que celebre la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física en materia de análisis económico-social y económico-financiero.

Proponer criterios metodológicos para la evaluación de proyectos de inversión social en salud que permitan eficientar la asignación de recursos a la inversión en infraestructura física.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

50

**1.8.5.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**
**OBJETIVO**

Realizar estudios de evaluación socioeconómica de proyectos de inversión física en salud para su presentación y autorización ante la Unidad de Inversiones y la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento de la SHCP, así como para la estructuración de los mismos bajo los lineamientos económicos establecidos.

**FUNCIONES**

Diseñar y proponer estudios para la determinación de modelos socioeconómicos aplicables a proyectos de inversión física para facilitar en forma analítica las etapas y características de su realización, a través de esquemas de inversión pública tradicional, asociaciones publica-privada, arrendamiento financiero, crédito externo y demás alternativas de financiamiento y operación aplicables.

Diseñar y proponer estudios de determinación de criterios de sustentabilidad socioeconómicos, considerando la obtención de variables de viabilidad y factibilidad técnica para el correcto establecimiento de esquemas de asociación publico-privadas en el sector.

Asesorar en el diseño de las actividades relacionadas con la evaluación socio-económica de proyectos de inversión en Salud que le sean encomendados, a partir de las relaciones generadas con las áreas intergubernamentales participantes.

Diseñar y proponer programas de trabajo para la verificación y el control de los estudios y asesorías que en la materia se contraten con terceras personas.

Analizar las relaciones de Costo-Beneficio vinculadas a la implementación de Proyectos de Inversión Física en Salud para garantizar que los beneficios netos derivados de su implementación lleguen a los puntos donde exista mayor demanda de servicios, al menor costo público posible.

Participar en los trabajos relativos a la solventación de las observaciones que resulten de las auditorías que practiquen los diversos Órganos de Control, a las obras asignadas a terceros y realizadas a través de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Diseñar criterios metodológicos para la evaluación de proyectos de inversión social en salud aplicables a la infraestructura física.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

51

### 1.8.5.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

#### OBJETIVO

Elaborar estudios para la determinación de factibilidad de proyectos de inversión física para establecer las características óptimas de su realización, a través de esquemas de inversión pública tradicional, asociaciones pública-privada, arrendamiento financiero, crédito externo y demás alternativas de financiamiento y operación aplicables.

#### FUNCIONES

Diseñar y proponer los estudios de factibilidad económica y financiera solicitados, considerando la obtención de variables de viabilidad y factibilidad, para la correcta realización de los esquemas de asociación público-privadas, inversión tradicional, arrendamiento financiero, y demás alternativas de financiamiento y operación aplicables en el Sector Salud.

Diseñar y proponer programas de trabajo que le sean solicitados, para la verificación y control de los estudios y asesorías que en la materia se contraten con terceras personas.

Coadyuvar, cuando sea solicitado, junto con las demás subdirecciones de la Dirección en el control y adecuado desarrollo de los contratos realizados por la Dirección de Evaluación Económica Financiera, para garantizar el apego de los trabajos realizados con las bases de contratación y los alcances de los servicios establecidos.

Revisar y controlar los reportes que genere la Dirección de Evaluación Económica Financiera ante las diferentes áreas de la Secretaría de Salud para asegurar el oportuno envío de información y seguimiento.

Recibir y evaluar los Análisis Costo-Beneficio y demás análisis establecidos en el Manual de Normas Presupuestarias, que envíen los Estados y las diferentes áreas de la Secretaría de Salud para su oportuno registro en Cartera de Inversión y para emitir los dictámenes de evaluación correspondiente a los Análisis.

Implementar la realización de estudios de factibilidad social, costo-beneficio, costo-eficiencia y justificación económica, según sea el caso, de los Proyectos de Inversión en Salud que le sean encomendados para su registro, presentación y autorización ante las instancias competentes de la SHCP, así como para la estructuración de los mismos bajo los lineamientos establecidos.

Establecer y difundir los programas que permitan el adecuado desarrollo y seguimiento de la estructuración económica y financiera de los Proyectos de Inversión Física que le sean encomendados.

Implementar modelos que contribuyan a la evaluación de factibilidad de implementar Alianzas Público-Privadas.

Supervisar los alcances a los convenios y contratos que celebre la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física en materia de análisis económico-social y económico-financiero.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

52

**1.8.5.1.2.3 SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES**
**OBJETIVO**

Coordinar las acciones tendientes a establecer relaciones entre las distintas instancias de las Dependencias de gobierno, para tratar temas que conciernen al desarrollo de proyectos de inversión en salud, cuya evaluación, descripción y análisis, sea fundamental en el desarrollo de los proyectos de inversión en salud que involucran.

**FUNCIONES**

Coordinar las actividades cuya finalidad sea establecer relaciones entre instancias afines a proyectos comunes entre dependencias.

Proponer programas de trabajo y asignación de funciones y responsabilidades de las áreas participantes en los proyectos de inversión en salud. Para definir compromisos y metas así como estrategias de comunicación entre las partes, en el desarrollo de los proyectos de inversión.

Generar los mecanismos requeridos para la coordinación de los comités de trabajo. En el marco de los perfiles de trabajo de las instancias participantes en los proyectos de inversión.

Participar en el establecimiento de la cordialidad y respeto entre las partes que tienen a su cargo el desarrollo integral de un proyecto, promoviendo la institucionalidad que debe imperar en el desempeño de las distintas actividades de los participantes, implícitos en sus funciones.

Asesorar y apoyar, a los Órganos Desconcentrados, a los Servicios de Salud Descentralizados y a los Institutos Nacionales de Salud en materia de disposiciones legales aplicables.

Participar en las acciones necesarias para solventar las observaciones que resulten de las auditorías practicadas por los diversos Órganos de Control, a los contratos de obra pública y servicios, asignados a terceros y realizados a través de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Participar en la participación de agentes intergubernamentales y externos a la dependencia para identificar las estrategias y capacidades que garanticen la adecuada implementación de los proyectos de inversión que le correspondan.

Promover la participación de diversas instancias para la creación de los nuevos modelos de unidades médicas para la atención a la salud, derivados del Programa Nacional de Salud, dirigida a reorientar los espacios de la atención.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA MES AÑO**

**53**

**1.8.5.1.2.3.1. DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

**OBJETIVO**

Coadyuvar a la eficaz implementación de proyectos de inversión física en salud, encaminados a fortalecer la infraestructura médica y hospitalaria del país, en beneficio de la sociedad.

**FUNCIONES**

Proponer y sistematizar estrategias de coordinación y comunicación con Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades Federativas que coadyuven a la eficaz implementación, seguimiento, consolidación y memoria de esquemas para la implementación de Proyectos de Inversión Física en Salud.

Diseñar mecanismos de apoyo y colaboración con otras Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades Federativas que faciliten la implementación de proyectos de inversión física en salud, atendiendo las características políticas, sociales, culturales y económicas de cada región.

Diseñar y proponer los modelos y estrategias para difundir en el sistema, los mecanismos de implementación de proyectos de inversión física en salud.

Participar en la organización y estructuración de programas de trabajo para la implementación de proyectos de inversión física, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Vigilar y registrar el estado de avance físico y financiero de los proyectos de inversión en sus etapas de planeación, preparación, licitación y ejecución, desde una perspectiva de seguimiento técnico.

Elaborar periódicamente reportes que informen el estado, avances y dificultades que presentan la implementación de los proyectos de inversión.

Establecer canales de comunicación con aquellas dependencias federales y entidades federativas a fin de recabar la información a integrar en el reporte periódico de seguimiento.

Aportar opiniones de carácter financiero, económico y social sobre la factibilidad de implementar los proyectos de inversión.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	54

### 1.8.5.0.1 DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

#### OBJETIVO

Emitir los lineamientos, esquemas y procedimientos normativos para la contratación y administración de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, considerando la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión, a fin de que estas se encuentren debidamente documentadas y sustentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.; coordinar la planeación, evaluación, programación y ejecución de las mismas, en materia de construcción, rehabilitación y ampliación, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, proporcionar la asesoría técnico – normativa requerida por los estados y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, para la ejecución de obra considerada en sus programas anuales autorizados.

#### FUNCIONES

Sancionar que los Lineamientos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de Obra Pública, cuenten con directrices claras y específicas para que en su caso se establezca su aplicación y observancia por los servicios de salud estatales, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud, en materia de integración de expedientes de contratos, amortización de anticipos, suspensión, rescisión y terminación de contratos, así como, recepción, finiquito cierre de contratos.

Emitir para la autorización del titular de la Dirección General, el anteproyecto del presupuesto anual para el desarrollo de proyectos y construcción de las obras de infraestructura física en Salud, encomendadas a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Supervisar que el Programa Anual de Inversiones para la obra pública asignada a la Dirección General, cumpla con los criterios normativos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Evaluar la metodología utilizada para la formulación de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud, de los Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales e Institutos Nacionales de Salud, para que en su caso se emitan las recomendaciones de carácter normativo en materia de ejecución de obra.

Participar en coordinación con las áreas de la Dirección General y las Dependencias facultadas, en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, para la elaboración de los programas anuales de inversión en materia de obra pública, en concordancia con los Programas Maestros para el Desarrollo de la Infraestructura en Salud.

Apoyar y asesorar a los Órganos Desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, durante la ejecución de proyectos de obras de infraestructura de salud y de servicios, cuando sí se requiera.

Proponer a la Dirección General, el proyecto de contrato para la ejecución de obra pública para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

00060

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA****FECHA DE  
AUTORIZACIÓN****HOJA  
No.****DÍA****MES****AÑO****55**

Evaluar con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, los dictámenes técnicos para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, a fin de que los contratos que se celebren se encuentren debidamente fundados y sustentados.

Supervisar que la adjudicación de los contratos de obra pública en materia de infraestructura en salud, cumplan con los montos de actuación permitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenten con el presupuesto debidamente autorizado.

Vigilar el desarrollo del Programa de Obras, autorizado a la Dirección General, así como el cumplimiento de sus metas, informándole al Comité de Obra Pública de la Secretaría de Salud en forma mensual de su comportamiento, así como, del avance físico- financiero de los contratos.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

HOJA No.
56

### 1.8.5.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE PROYECTOS E INGENIERÍA BÁSICA

#### OBJETIVO

Emitir los lineamientos, esquemas y procedimientos normativos para la contratación y administración de los proyectos relacionados con la obra pública de infraestructura física en salud, considerando la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión, con la finalidad de que se encuentren debidamente documentadas y sustentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: proporcionar la asesoría técnico – normativa a los Servicios Estatales, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud en materia de Normatividad para el desarrollo de proyectos de infraestructura física en salud.

#### FUNCIONES

Participar en la formulación de los Lineamientos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de obra pública en materia de integración de expedientes de contratos, amortización de anticipos, suspensión, rescisión y terminación de contratos, así como, recepción, finiquito cierre de contratos.

Proponer para su autorización del titular de la Dirección General, el anteproyecto del presupuesto anual para el desarrollo de proyectos de construcción de las obras de infraestructura física en Salud, encomendadas a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Participar en la elaboración de la metodología utilizada para la formulación de los Programas Maestros de Infraestructura en Salud, a solicitud de los Órganos Desconcentrados, Servicios Estatales e Institutos Nacionales de Salud, para que en su caso se emitan las recomendaciones de carácter normativo en materia de ejecución de obra.

Proponer a su inmediato superior, el proyecto de celebración de contratos de proyectos relacionados con obra pública de infraestructura física en salud, para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elaborar de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento los dictámenes técnicos para desarrollar licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa, que permitan celebrar los contratos debidamente fundados y sustentados.

Implantar acciones de mejora para los proyectos relacionados con la obra pública de infraestructura física en salud, haciendo énfasis en el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Apoyar a su superior jerárquico en la atención de las controversias jurídicas que se presenten durante el desarrollo de los contratos de proyectos relacionados con la obra pública de desarrollo de infraestructura física en salud y servicios relacionados con las mismas dentro del ámbito técnico normativo.

Apoyar y asesorar a los Órganos Desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, durante la ejecución de proyectos de obras de infraestructura, cuando así se requiera.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

57

**1.8.5.0.1.1.1 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ASISTENCIA PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO E  
INGENIERÍA BÁSICA**
**OBJETIVO**

Supervisar que los lineamientos, esquemas y procedimientos normativos para la contratación y administración de los proyectos relacionados con la obra pública de infraestructura física en salud, considerando la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión, se encuentren sustentados de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: con la finalidad de proporcionar la asesoría técnico – normativa a los Servicios Estatales, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud en materia de Normatividad para el desarrollo de proyectos de infraestructura física en salud.

**FUNCIONES**

Desarrollar y clasificar en coordinación con las unidades competentes, la información y documentación técnica requerida por las áreas de conservación y mantenimiento, con la finalidad de facilitar las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo para la conservación de la infraestructura física, en concordancia con los proyectos de infraestructura física en salud.

Establecer las acciones de supervisión que permitan un desarrollo aceptable en la ejecución de obra pública, servicios y adquisiciones, en los aspectos de calidad, aplicación de recursos y seguimiento técnico – administrativo, así como solución de controversias presentadas durante el proceso, en base a la normatividad vigente aplicada en la infraestructura física y en su caso la de aquellas que le sean solicitadas por otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Recopilar, clasificar e integrar los expedientes con los documentales necesarios para el inicio de procedimientos jurídicos relativos a rescisiones administrativas de contratos por incumplimientos, terminaciones anticipadas y ejecución de fianzas, informando con debida oportunidad al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de la Función Pública sobre las infracciones a que se refieren a los artículos 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

Asesorar, supervisar, evaluar y apoyar técnica y normativamente la ejecución de los contratos de obra pública, servicios y adquisiciones y de los trabajos que realicen los Órganos Desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud, durante la ejecución proyectos de las obras de infraestructura, conservación y mantenimiento en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica, cuando sean solicitados o así se requiera.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**
**58**
**1.8.5.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA**
**OBJETIVO**

Planear, presupuestar y programar la ejecución de las obras públicas de construcción, rehabilitación y ampliación a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, así como, participar en la asesoría técnico-normativa que se otorga a los estados y órganos desconcentrados de la secretaría, en el ámbito de obra civil que se desarrolla durante la construcción de infraestructura hospitalaria.

**FUNCIONES**

Participar, en la formulación de los Lineamientos, esquemas, procedimientos normativos y Guías Generales de Procedimientos para la ejecución de obra pública y servicios relacionada con las mismas en materia de integración de expedientes de contratos, amortización de anticipos, suspensión, rescisión, modificación, ampliación y terminación de contratos, así como, recepción, finiquito y cierre de contratos.

Participar, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual, referente a la construcción de las obras de infraestructura de salud y de servicio proyectadas en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, para posteriormente someterlo a la autorización del titular de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, e informar, a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, del avance del programa anual de inversiones para la obra pública, a cargo de la subdirección.

Participar, en la formulación de los programas maestros de infraestructura en salud, a solicitud de los órganos desconcentrados, de los servicios estatales y de los institutos nacionales de salud, así como, de los anteproyectos de presupuesto para los programas anuales de inversión en materia de obra pública, en concordancia con los programas maestros para el desarrollo de la infraestructura en salud, a solicitud de los Órganos Desconcentrados, de los Servicios Estatales de salud y de los Institutos Nacionales de Salud, apoyar y asesorar durante la ejecución de las obras de infraestructura de salud y de servicios.

Proponer a su inmediato superior, el proyecto de celebración de contratos de obra pública de infraestructura física en salud, para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa con rangos de acuerdo a montos de actuación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participar de forma activa en las diligencias que se desarrollan en las licitaciones para la asignación de contratos de obra pública y servicios relacionados con ésta para la ejecución de las obras a través de terceros, así como, elaborar de acuerdo a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, los dictámenes técnicos para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, asignación directa por excepción y asignación directa en sus dos modalidades, con rangos de acuerdo a montos de actuación, que permitan celebrar los contratos debidamente fundados y sustentados.

Verificar y coordinar que el trámite de la documentación relativa a las licencias, permisos, responsivas, estudios de impacto ambiental, etc., que se requieran en la obra cumplan con la normatividad dictada en las instancias gubernamentales que regulen en la materia.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

59

Coordinar, dirigir, ejecutar, controlar, supervisar y finiquitar las obras públicas asignadas a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados, conforme al presupuesto autorizado y además cumplan con lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigentes.

Vigilar el desarrollo del programa de obras autorizado a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos y el cumplimiento de metas, informándole a esta última periódicamente de su comportamiento, así como del avance físico-financiero de los contratos.

Analizar, sancionar, validar y tramitar para su pago las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como los correspondientes a la prestación de los servicios relacionados con las mismas y supervisión en su caso.

Implantar acciones de supervisión permanente durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento expedito técnico y administrativo, así como en la atención y solución oportuna de cualquier controversia que se presente de acuerdo con lo que se establece en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigentes.

Proporcionar en forma veraz y oportuna, la información inherente al avance físico-financiero de las obras autorizadas hasta su terminación.

Apoyar a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos en la atención de las controversias jurídicas que se presentan durante el desarrollo de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas en el ámbito técnico – normativo.

Realizar las acciones necesarias par solventar las observaciones y recomendaciones resultantes de las revisiones practicadas por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control en la Secretaría.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

60

**1.8.5.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA**
**OBJETIVO**

Supervisar, controlar y evaluar, el proceso de construcción de la obra pública desarrollada por la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obra, de acuerdo a la programación establecida en los contratos, verificando que se lleven a efecto conforme a las especificaciones generales, normas de construcción vigentes y a lo establecido en la Ley de Oras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**FUNCIONES**

Apoyar a la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obras, en la presupuestación y programación de las obras públicas de construcción, rehabilitación y ampliación a cargo de la Dirección General.

Supervisar permanentemente la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, la correcta aplicación de recursos acorde al programa financiero y vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados en los instrumentos contractuales formalizados acorde al presupuesto autorizado a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos y controlar la ejecución hasta su finiquito, de los trabajos realizados por terceros con motivo de contratos de obra pública a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos.

Elaborar y remitir oportunamente a la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obras, la información inherente al avance físico-financiero de las obras autorizadas y la correspondiente para el finiquito contable y administrativo de los contratos adjudicados, así como, analizar, sancionar, validar y tramitar el pago de las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como, los correspondientes a la prestación de los servicios relacionados con las mismas y supervisión en su caso.

Participar con la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obras, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual, para la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura en salud y de servicio proyectada por la Dirección General.

Ejecutar, controlar, supervisar y finiquitar las obras públicas asignadas a la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obras, vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados, presupuesto autorizado y cumplan con lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente.

Vigilar el desarrollo del programa de obras autorizado a la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obras y el cumplimiento de metas, informándole a esta última periódicamente de su comportamiento y del avance físico-financiero de los contratos, así como, Analizar, validar y tramitar para su pago, las estimaciones y documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito, así como los correspondientes a la prestación de servicios relacionados con las mismas.

Implantar acciones de supervisión permanente durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento expedito técnico y administrativo, así como, la atención y solución oportuna de cualquier controversia que se presente de acuerdo con lo que se establece en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigentes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

00066

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

61

Proporcionar a la Subdirección de Normatividad de Ejecución de Obras, en forma veraz y oportuna, la información inherente al avance físico-financiero de las obras autorizadas hasta su terminación, así como, apoyar a la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas en la presupuestación y programación para los trabajos de instalación de sistemas y equipos electromecánicos requeridos para las obras públicas, de construcción, remodelación y ampliación a cargo de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**

62

**1.8.5.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS**
**OBJETIVO**

Controlar y ejecutar las obras públicas en materia de infraestructura física hospitalaria que contengan un alto porcentaje de instalaciones especiales, que se desarrollen a través de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, observando los lineamientos y guías generales de procedimientos para la ejecución de éstas; supervisión, apoyo y asesoría técnica a unidades centrales, órganos desconcentrados, institutos nacionales de salud y entidades federativas, para la ejecución de las obras.

**FUNCIONES**

Apoyar a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, en la presupuestación y programación de las obras públicas en materia de instrumentación de sistemas, construcción, remodelación y/o ampliación que realice la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, procurando las mejores condiciones técnicas y económicas que favorezcan los intereses de la secretaría.

Participar en la asesoría técnico-normativa que en el ámbito de infraestructura hospitalaria se otorga a los estados y órganos desconcentrados de la secretaría a efecto de coadyuvar para la correcta ejecución de las obras.

Supervisar y evaluar el control de calidad y la correcta aplicación de los recursos de acuerdo al programa físico financiero de las obras, con base a los contratos formalizados y acorde al presupuesto autorizado.

Elaborar y proporcionar a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, la información inherente al avance físico financiero de las obras autorizadas, así como la correspondiente para el finiquito contable para un adecuado control de las mismas.

Implementar e implantar acciones de supervisión permanente durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en los sistemas de soporte de vida y de ingeniería proyectados, su control de calidad y aplicación de recursos acordes al programa financiero de la obra, seguimiento expedito técnico y administrativo.

Recibir y proporcionar solución oportuna de cualquier controversia que se presente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, logrando con ello una infraestructura hospitalaria de calidad.

Proponer a la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, el proyecto de celebración de contratos de obra pública, considerando: licitaciones públicas internacionales; licitaciones públicas nacionales; concursos por invitación a cuando menos tres personas; asignaciones directas por excepción; asignación directa de acuerdo a los montos de actuación permitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, procurando las mejores condiciones técnicas y económicas que favorezcan los intereses de la secretaría de salud y el beneficio a la población usuaria.

Participar en forma activa en los actos licitatorios para la obra pública y servicios relacionados con las mismas Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física procurando las mejores condiciones técnicas y económicas que favorezcan los intereses de la secretaría de salud.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

63

### 1.8.5.0.1.3.1 DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN

#### OBJETIVO

Supervisar, controlar, evaluar y verificar las especificaciones marcadas en el presupuesto, el suministro, colocación e instalación y puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y garantías de los sistemas y equipos electromecánicos en las obras desarrolladas por la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas, de acuerdo a la programación establecida en los contratos, verificando que se lleven a efecto conforme a las especificaciones generales, normas vigentes y con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

#### FUNCIONES

Elaborar y presentar para su aprobación ante la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas, el programa y presupuesto de los trabajos relativos a las instalaciones de sistemas y equipos electromecánicos, requeridos en las obras públicas de construcción, rehabilitación y ampliación a cargo de la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas dependiente de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos.

Controlar la ejecución hasta su finiquito de los trabajos relativos a la instalación de sistemas y equipos electromecánicos de las obras públicas a cargo de Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas y supervisar, analizar, validar, sancionar y tramitar el pago de las estimaciones, documentos contables relativos al avance de las obras y su finiquito correspondiente a los trabajos relativos a la instalación de sistemas y equipos electromecánicos de las Obras Públicas a cargo de la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas, en base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Tramitar oportunamente y entregar en la obra la documentación relacionada con las garantías, los manuales, fianzas y demás documentación técnica necesaria para la operación de los sistemas y equipos electromecánicos, así como, supervisar permanentemente la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad y la aplicación de recursos acorde al programa financiero y vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados en los instrumentos contractuales formalizados conforme al presupuesto autorizado por la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas, dependiente de la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos.

Elaborar y remitir oportunamente a la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas, la información inherente al avance físico- financiero de las obras autorizadas, así como, la correspondiente para el finiquito, contable y administrativo de los contratos adjudicados.

Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar hasta su finiquito, las obras públicas asignadas a la Subdirección de Normatividad de Instrumentación de Sistemas, vigilando que éstas se realicen dentro de los plazos pactados, presupuesto autorizado, procedimientos de control de calidad, a fin de que cumplan con lo establecido en la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

Implantar acciones de supervisión permanente durante la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el control de calidad, aplicación de recursos acorde al programa financiero de obra, seguimiento expedito técnico



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

000069

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

**DÍA    MES    AÑO**

**64**

y administrativo, así como, la atención y solución oportuna de cualquier controversia que se presente de acuerdo con lo que se establece en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente.

Proporcionar la Subdirección Normatividad de Instrumentación de Sistemas en forma veraz y oportuna la información inherente al avance físico-financiero de las obras autorizadas para su terminación.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

65

**1.8.5.0.2 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN**
**OBJETIVO**

Planear y coordinar los Programas de Conservación y Mantenimiento de los inmuebles, sistemas, instalaciones y equipos de Infraestructura Física en Salud, a través de la revisión y evaluación permanente de su estado físico y funcional, e implementación de estrategias, mejora de procedimientos y acciones, que permitan preservarlos e incrementar la calidad de los Servicios de Salud, que otorgan los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados, Unidades Administrativas y Servicios Estatales de Salud.

**FUNCIONES**

Promover la implementación a nivel de sistemas de evaluación de la Infraestructura Física en Salud existente, que permitan identificar las condiciones físicas y funcionales de los inmuebles y sus instalaciones.

Proponer a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, para su autorización los contratos y convenios correspondientes a las acciones inherentes a los programas de conservación de la infraestructura física.

Coordinar la integración y el análisis de la información de las evaluaciones realizadas para conformar el diagnóstico funcional de la Infraestructura Física, que coadyuve a la toma de decisiones y al desarrollo de programas y acciones específicas para su conservación y mantenimiento.

Coordinar, dirigir y difundir los lineamientos para la implementación de un Sistema Integral de Conservación y Mantenimiento, para apoyar el desarrollo de programas de conservación y mantenimiento a nivel de unidad operativa que permitan asegurar la continuidad, confiabilidad, oportunidad y calidad de los servicios médicos y administrativos.

Definir los criterios y dirigir las acciones para la formación y desarrollo del personal técnico operativo y administrativo responsable de la Infraestructura Física, de conformidad con autorización de recursos presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente.

Coordinar el desarrollo e integración de la planeación, programación y presupuestación los programas anuales de trabajo en material de conservación de la infraestructura en salud.

Promover el análisis permanente de los avances tecnológicos en materia de Infraestructura Física en salud, a fin de seleccionar y difundir aquellas innovaciones susceptibles de incorporarse al sistema institucional, para mejorar los procesos operativos, incrementar productividad y abatir costos de operación de los servicios de conservación.

Proponer programas específicos para su implementación, para el uso racional y eficiente de los fluidos y energéticos que se utilizan en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de los órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Servicios Estatales de Salud.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA    MES    AÑO**
**66**

Promover y gestionar la formulación de convenios de colaboración con Instituciones y Organismos de los Sectores Públicos, Privado y Social, que coadyuven a la capacitación, actualización y formación de recursos humanos responsables del desarrollo y conservación de la Infraestructura Física.

Difundir los lineamientos y estrategias establecidas en la Ley General de Protección Civil, a fin de establecer programas, procedimientos y acciones para prevenir y mitigar los daños a la infraestructura física en salud ante la vulnerabilidad de desastres naturales y siniestros.

Coordinar la integración de los reportes de avances en materia de infraestructura física en salud, para los Informes de Gobierno, de Labores y del Plan Nacional de Desarrollo.

Coadyuvar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica.

Colaborar en la integración de los reportes de avances de las metas y compromisos presidenciales en materia de infraestructura física.

Vigilar el control, seguimiento y solventación de las observaciones de auditorías practicadas con relación a los contratos y convenios celebrados en el ámbito de competencia.

Coordinar las acciones para realizar la entrega-recepción de los contratos y convenios celebrados en el ámbito de competencia.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

67

**1.8.5.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN**
**OBJETIVO**

Proponer y coordinar los programas y procedimientos para la implantación de un sistema integral de conservación y mantenimiento de las instalaciones, inmuebles, sistemas y equipos, que permita incrementar la capacidad resolutive y niveles de autosuficiencia de las Entidades Federativas, Órganos Desconcentrados e Institutos Nacionales de Salud, para preservar la infraestructura física en sus condiciones originales de diseño y operación.

**FUNCIONES**

Diseñar las estrategias, para establecer un sistema integral de conservación y mantenimiento de la infraestructura física existente, que contribuyan a la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas de trabajo, por unidad de atención médica, que contribuyan a preservar la Infraestructura Física en condiciones de operación segura y digna.

Analizar información histórica para definir y establecer parámetros e indicadores, que permitan determinar los recursos necesarios, para la adecuada operación y conservación de la infraestructura física, para la integración de los programas y presupuestos anuales en materia de conservación y mantenimiento por tipo de unidad de atención médica y tipo de acción.

Establecer un sistema de evaluación de las condiciones funcionales de la Infraestructura Física en Salud, que permitan realizar el autodiagnóstico funcional de los inmuebles, instalaciones, y equipos, y proponer el uso de nuevas tecnologías para conocer el estatus de las unidades hospitalarias de más de 30 camas censables.

Analizar e implementar los procedimientos para la aplicación de rutinas de operación y mantenimiento de la Infraestructura Física, que permitan implantar acciones sistemáticas y jerarquizadas de mantenimiento preventivo a inmuebles, instalaciones, sistemas y equipos por unidad aplicativa.

Evaluar los resultados de los programas de conservación y mantenimiento a la Infraestructura Física, determinando el impacto en las condiciones de funcionalidad de la infraestructura y calidad de los servicios.

Promover la planeación, programación y presupuestación de los programas anuales de trabajo en materia de conservación de la Infraestructura Física.

Proponer el uso de tecnologías de alta eficiencia y bajo consumo de fluidos y energéticos susceptibles de incorporarse al sistema institucional, con el fin de racionalizar su uso y eficientar los procesos operativos, optimizar la aplicación de recursos e inducir ahorros en el gasto de operación

Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de conservación y mantenimiento de unidades de atención medica.

Participar como contraparte federal en la validación de los daños en la infraestructura física, como consecuencia de desastres naturales que afectan la prestación de los servicios de salud, con el propósito de apoyar la gestión de los recursos para su rehabilitación, a través del FONDEN.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>68</b>

Proponer el establecimiento de programas de conservación de la infraestructura física y de capacitación y actualización de recursos humanos del área de conservación.

Verificar el control y seguimiento de las acciones inherentes a los contratos y convenios, de conservación y mantenimiento.

Supervisar el control, seguimiento y solventación de las observaciones de auditorías practicadas con relación a los contratos y convenios celebrados en el ámbito de su competencia.

Participar en los actos de entrega-recepción de los contratos y convenios celebrados en el ámbito de competencia.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**

69

**1.8.5.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGÉTICOS**
**OBJETIVO**

Desarrollar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos a incorporar en los procesos operativos para el adecuado manejo y racionalización de los fluidos y energéticos que se utilizan en la operación de los inmuebles que conforman la Infraestructura Física.

**FUNCIONES**

Integrar, analizar y difundir permanentemente la legislación vigente en el uso de los fluidos y energéticos, a fin de promover su aplicación en los procesos operativos de los servicios de las unidades de atención médica, para eficientar su consumo en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Procurar la implantación de mecanismos de control, que permitan mantener una tendencia permanente, que optimice los consumos de fluidos y energéticos, por unidad de atención médica.

Procurar la participación interdisciplinaria de todas las áreas normativas de la Secretaría para el desarrollo y actualización de la normatividad y programas de trabajo aplicables en el ámbito operativo, que permitan cumplir con los preceptos y regulaciones para el adecuado manejo y control de los fluidos y energéticos que se utilizan en la operación cotidiana y prestación de los servicios en los inmuebles que conforman la Infraestructura Física de la Secretaría, Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

Investigar y sugerir el uso de las tecnologías de alta eficiencia y bajo consumo de fluidos y energéticos susceptibles de incorporarse al sistema institucional, con el fin de racionalizar su uso y eficientar los procesos operativos, optimizar la aplicación de recursos e inducir ahorros en el gasto de operación.

Proponer el desarrollo de estudios sobre el ahorro de fluidos y energéticos que permitan definir los programas y estrategias en función de la capacidad instalada, antigüedad, carga de trabajo, nivel de deterioro, condiciones ambientales y ubicación geográfica a fin de eficientar los procesos operativos, optimizar la aplicación de recursos e inducir ahorros en el gasto de operación de unidades médicas.

Determinar los criterios y establecer los procedimientos para la aplicación de rutinas de operación y mantenimiento de la infraestructura física que permitan implantar acciones sistemáticas y jerarquizadas de mantenimiento preventivo a inmuebles, instalaciones, sistemas y equipos por unidad aplicativa.

Sugerir la aplicación de parámetros e indicadores que permitan determinar los recursos necesarios para la adecuada operación y conservación de la infraestructura física, con base en programas y presupuestos operativos anuales por unidad de atención médica.

Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO**

00075

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA****FECHA DE  
AUTORIZACIÓN****HOJA  
No.****DÍA****MES****AÑO****70**

Realizar el seguimiento de las acciones inherentes a los contratos y convenios celebrados de los programas autorizados hasta su finiquito.

Participar como contraparte federal en la validación de los daños en la infraestructura física, como consecuencia de desastres naturales, que afectan la prestación de los servicios de salud, con el propósito de apoyar la gestión de los recursos para su rehabilitación, a través del FONDEN.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA    MES    AÑO**
**71**
**1.8.5.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO OPERATIVO**
**OBJETIVO**

Desarrollar, actualizar, fomentar y coordinar la impartición de los programas de formación, capacitación y actualización tecnológica así como la sistematización de la formación, adiestramiento, capacitación y actualización de los recursos humanos vinculados con el proyecto, construcción y conservación de la Infraestructura Física en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de nivel central y estatal.

**FUNCIONES**

Determinar e integrar de acuerdo a las necesidades detectadas los Programas de Capacitación, Adiestramiento y Actualización para el personal responsable de la Infraestructura Física, a fin de contribuir a la formación de recursos humanos especializados en conservación y mantenimiento y en Infraestructura Física, de conformidad con la autorización de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Promover la celebración de convenios de colaboración con organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, para la capacitación, actualización y formación de recursos humanos.

Supervisar y evaluar la temática y material didáctico utilizado en los diversos eventos que se desarrollen para la capacitación y actualización de los recursos humanos responsables de la operación, conservación y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Participar en la planeación, programación y presupuestación de los programas anuales de trabajo en materia de capacitación que coordina la Dirección de Conservación.

Colaborar en el desarrollo, difusión, implantación y sistematización de información en materia de desarrollo de Infraestructura Física, en congruencia con las políticas sectoriales y modelos de atención establecidos en el ámbito nacional en conformidad a la normatividad aplicable en materia de Infraestructura Física y conservación, a fin de coadyuvar al cumplimiento de normas y procedimientos que regulan el desarrollo y operación de la Infraestructura Física.

Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de especificaciones de la infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención médica.

Contribuir a la vinculación entre los Servicios Estatales de Salud, para facilitar el intercambio de experiencias en la atención y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud.

Colaborar en la integración de los reportes de avances en materia de infraestructura física en salud, para los Informes de Gobierno, de Labores y del Plan Nacional de Desarrollo.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

72

**1.8.5.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA**
**OBJETIVO**

Integrar desarrollar y evaluar la ejecución y desarrollo del Programa de Capacitación, Actualización y Formación para el desarrollo de capital humano especializado en Infraestructura Física y conservación y mantenimiento que integran la Infraestructura Física de la Secretaría, a solicitud de los Órganos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Servicios Estatales de Salud.

**FUNCIONES**

Coordinar y ejecutar el Programa de Capacitación, Actualización y Formación de recursos humanos responsables de la Infraestructura Física, de conformidad con la autorización de recursos presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente.

Convocar la participación del personal técnico administrativo y técnico operativo de los recursos humanos relacionados con obras públicas, así como del personal encargado de la operación, conservación y mantenimiento de las unidades médicas en coordinación con las unidades administrativas competentes en los seminarios y cursos-taller que organice la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Procurar la celebración de convenios de colaboración, con entidades de formación académica de los sectores público, privado y social involucrados en la capacitación de personal, para facilitar las acciones y optimizar los recursos destinados a los programas de capacitación, así como contribuir a la profesionalización del personal.

Realizar el seguimiento y evaluación permanentemente la temática y material didáctico utilizado en los diversos eventos que se desarrollen para la capacitación y actualización de los recursos humanos responsables de la operación, conservación y desarrollo de la Infraestructura Física en Salud de su competencia.

Participar en el desarrollo de la planeación, programación y presupuesto de los programas anuales de trabajo en materia de conservación de la infraestructura en salud de su competencia.

Gestionar la difusión e implantación de la normatividad aplicable en materia de infraestructura física y conservación, para contribuir al cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan dicha operación.

Participar en la integración de los reportes de avances en materia de infraestructura física en salud, para los Informes de Gobierno, de Labores y del Plan Nacional de Desarrollo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

**HOJA No.**

DÍA	MES	AÑO

73

**1.8.5.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO**

**OBJETIVO**

Apoyar, asesorar y asistir técnicamente, en la solución de la problemática específica de la infraestructura física, que rebase la capacidad resolutive en el ámbito operativo de los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados y Servicios Estatales de Salud, dentro del marco de la normatividad en la materia, que asegure la mejor alternativa con oportunidad y calidad, a los responsables de las unidades de atención medica.

**FUNCIONES**

Coordinar la atención de las solicitudes de asesoría y asistencia técnica, que requieran las unidades aplicativas en materia de Infraestructura Física, a fin de proponer las alternativas de solución a la problemática específica, de conformidad con el marco normativo que regule el desarrollo y operación de la Infraestructura Física.

Evaluar la evolución de los procesos técnico-médicos y de la tecnología en materia de Infraestructura Física en Salud en el ámbito nacional e internacional, con el propósito de seleccionar e incorporar aquellas tecnologías que permitan mejorar los procesos operativos, incrementar la productividad, optimizar los recursos y abatir costos de operación.

Participar en la elaboración y difusión de normas oficiales mexicanas, en materia de infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades de atención medica, que seamos invitados a participar.

Difundir las normas oficiales mexicanas en materia de infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades médicas, a fin de coadyuvar a su aplicación en los niveles estatal, jurisdiccional y de unidades de atención medica.

Coadyuvar al establecimiento de programas de protección civil en las instalaciones para la salud, a fin de desarrollar las acciones tendientes a salvaguardar la integridad de la Infraestructura Física, usuarios y trabajadores antes, durante y después de un siniestro o desastre natural.

Promover y participar en el desarrollo de cursos de capacitación para la solución de problemas específicos en materia de conservación y mantenimiento que permitan la atención de problemas comunes así como para incrementar la capacidad resolutive del ámbito operativo

Asesorar y apoyar a los servicios estatales de salud, y unidades administrativas en la Evaluación de Daños que sufran las unidades en materia del Fondo de Desastres Naturales de acuerdo a la normatividad en vigor.

Efectuar las evaluaciones del grado de operatividad de las unidades del sistema nacional de salud.



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	74

### 1.8.5.0.2.3.1 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

#### OBJETIVO

Desarrollar las alternativas para la solución de la problemática en materia de conservación y mantenimiento de la infraestructura física, que rebase la capacidad resolutoria del ámbito operativo, a fin de proporcionar la asesoría y asistencia técnica a los niveles estatal, jurisdiccional y de unidades de atención médica.

#### FUNCIONES

Proporcionar la asesoría técnica, al personal operativo encargado de la supervisión de los trabajos de obras públicas, conservación y mantenimiento de la infraestructura física, a fin de implementar criterios homogéneos que garanticen el cumplimiento de contratos celebrados por los Servicios Estatales de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados.

Aplicar técnicas especializadas de ingeniería y mantenimiento de la infraestructura física en salud, a fin de coadyuvar en la solución de la problemática operativa, de las diferentes unidades de atención médica.

Analizar y atender las solicitudes de asesoría y asistencia técnica que requieran las unidades aplicativas en materia de Infraestructura Física, con el propósito de inducir las alternativas de solución a la problemática específica planteada.

Determinar indicadores de evaluación de las condiciones de operación de la infraestructura física, a fin de identificar los niveles de conservación existentes, para proponer estrategias de atención que mejoren el funcionamiento de los sistemas, instalaciones y equipos de las unidades de atención médica.

Difundir los procedimientos para prevenir y mitigar daños a la infraestructura en salud, ante la vulnerabilidad de desastres naturales y siniestros, con el propósito de instrumentar acciones en las unidades de atención médica, que permitan minimizar los daños y salvaguardar la integridad de usuarios y trabajadores.

Difundir las normas oficiales mexicanas en materia de infraestructura, construcción, conservación y mantenimiento de unidades médicas, a fin de coadyuvar a su aplicación en los niveles estatal, jurisdiccional y de unidades de atención médica.

Participar en el desarrollo de cursos de capacitación para la solución de problemas específicos en materia de conservación y mantenimiento, para coadyuvar en la solución de problemas comunes e incrementar la capacidad resolutoria del ámbito operativo.

Realizar el seguimiento de las acciones de obras y conservación que ejecutan los Servicios Estatales de Salud, a fin de vincular la aplicación de criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**

75

**1.8.5.0.0.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**
**OBJETIVO**

Organizar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, mediante el establecimiento de los sistemas, procedimientos y controles, que coadyuven a lograr el máximo aprovechamiento de los mismos, asimismo, Coordinar las acciones para la integración de los Programas de Inversión de la Dirección General, en sus fases de Planeación, Programación Presupuestación y Desarrollo y Glosa.

**FUNCIONES**

Proporcionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el debido cumplimiento de los programas, coordinar el programa de remuneraciones e incentivos al personal que integra la plantilla de la Dirección General y vigilar la aplicación de las políticas, normas legales y administrativas aplicables, para el adecuado control del personal.

Coordinar la operación de los sistemas de registro contable, presupuestal y financieros, derivados del ejercicio de los recursos asignados para gasto de operación (gasto corriente), vigilando la correcta aplicación de los recursos financieros asignados, de acuerdo con la normatividad vigente.

Coordinar y participar con las áreas involucradas en la determinación y elaboración del presupuesto de inversiones de obras, conservación y mantenimiento de unidades de la Secretaría, así como, coordinar el registro y control del presupuesto de inversión autorizado y la elaboración de información, veraz y oportuna de la evaluación del ejercicio de gasto, para la toma de decisiones.

Coordinar, controlar y promover las acciones en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución, de los programas de Inversión de la Dirección General, en congruencia con las metas y objetivos institucionales y en apego a las disposiciones normativas aplicables.

Verificar y evaluar la elaboración de informes y reportes que muestren la aplicación del presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, la interpretación de los mismos.

Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual de la Dirección General atendiendo las prioridades y estrategias señaladas por el Director General.

Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la oportuna radicación de fondos para el ejercicio del presupuesto, así como, las modificaciones presupuestales que soliciten las áreas de la Dirección General.

Evaluar la información para el seguimiento físico-financiero del Programa de Inversiones asignado a la Dirección General, informando de sus avances y resultados, así como, del seguimiento de los recursos presupuestarios de inversión, asignados a los Organismos Públicos Descentralizados.

Coordinar la elaboración de los informes del Sistema Integral de Información, así como, los que requieran las Dependencias Normativas y del Gobierno Federal.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**
**76**

Integrar en conjunto con las instancias sindicales en la formación y desempeño de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación, Seguridad e Higiene, Vestuario y Equipo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Implementar con la participación de las instancias sindicales, la dación de los incentivos que por productividad, asistencia, puntualidad y antigüedad, corresponda a los trabajadores de acuerdo a los lineamientos vigentes.

Integrar y comprobar ante la Dirección General de Recursos Humanos, las nóminas de pago, que por cualquier concepto se generen a favor de los trabajadores de esta Dirección General.

Coordinar las acciones para el registro y control de asistencia del personal de esta Dirección General, informando de las incidencias ocurridas a la Dirección General de Recursos Humanos.

Coordinar y evaluar el proceso de autorización de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, proporcionando la asesoría y apoyo a las áreas que conforman esta Unidad Administrativa, en la elaboración de los mismos, así como, en el análisis de las propuestas de modificación estructural.

Coordinar la captación de necesidades de capacitación del personal de esta Dirección General, para su integración al Programa Anual de Capacitación, elaborando y tramitando las autorizaciones de los eventos en que el personal participe ante las instancias correspondientes, asistiendo a las reuniones de trabajo que la Dirección General de Recursos Humanos realice para la adecuación y modificación del calendario programado.

Vigilar y mantener actualizado el control de los bienes muebles e inmuebles asignados a esta unidad administrativa, proporcionando a las instancias correspondientes la información relativa a las altas y bajas de los bienes muebles asignados a la Dirección General.

Verificar que la ministración de los bienes de uso y consumo que requieran las áreas de la Dirección General, se realicen en forma adecuada, eficaz y oportuna.

Verificar las solicitudes realizadas por las áreas de la Dirección General, para que sean otorgados los Servicios Generales en forma adecuada, eficaz y oportuna.

Vigilar la ejecución de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera que aplican directamente a los mandos medios y superiores de la estructura autorizada en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, para cumplir en tiempo y forma con lo que marcan los ordenamientos antes mencionados.

Coordinar y supervisar la ejecución de las evaluaciones del desempeño de los Servidores Públicos obligados por la Ley del Servicio Profesional de Carrera, a fin de dar cumplimiento al Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Asesorar a los servidores públicos de carrera en la certificación de su puesto, a fin de dar cumplimiento al Subsistema de Certificación de Capacidades del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**

77

**1.8.5.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**
**OBJETIVO**

Desarrollar las actividades para programar y presupuestar las acciones a realizar por las áreas que conforman la Dirección General, así como controlar el ejercicio del gasto y la generación de reportes, para la toma de decisiones.

**FUNCIONES**

Elaborar en coordinación con las áreas el Documento base previsto por el Art. 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que identifique los programas y proyectos de inversión en proceso y a realizarse en años futuros.

Elaborar en coordinación con las áreas, el análisis costo - beneficio del los Programas y Proyectos de Inversión, para su registro en la cartera que para el efecto lleva la Unidad de Inversiones, conforme a lo dispuesto por el Art. 34 de la LFPRH .

Elaborar en coordinación con las áreas, de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información de los programas y proyectos de inversión, a fin de contar con los elementos para la concertación de estructuras programáticas (Art. 23 y 24 frac. IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

Formular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, ajustado el techo presupuestal fijado (Art. 56 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria) por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de acuerdo a las prioridades y estrategias señaladas por la Dirección General.

Elaborar la propuesta de Solicitud de Oficio de Autorización Especial de Inversión (Oficio de SECAS), con base en el Anteproyecto de Presupuesto (techo financiero que fija la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), conforme a lo dispuesto por el artículos 146 y 156 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para firma del Director General, y envío a más tardar el 3 de octubre (fecha fijada por DGPOP, en el Oficio de fechas límite para 2005), anterior al ejercicio fiscal en el que se ejecutarán los programas y proyectos de inversión, documento que por conducto de DGPOP, se gestiona ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recibir, registrar, supervisar, controlar y proporcionar el seguimiento de la documentación justificatoria y comprobatoria que se envía a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), tales como: contratos (de obra y de prestación de servicios relacionados con las mismas, y de adquisición de bienes y servicios del sector público), anticipos, estimaciones, escalatorias, recibos, facturas, etc.

Operar el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), que garantice el registro de los documentos de incidencia presupuestal tales como: el Presupuesto Asignado (PEF), Oficios de Autorización Especial, Oficios de Liberación de Inversión, Solicitudes y Autorizaciones de Afectaciones Presupuestarias, (por transferencias compensadas en reducciones y/o ampliaciones), contratos y convenios que gravarán compromisos presupuestales, así como la documentación comprobatoria (estimaciones, escalatorias, recibos, facturas etc.), que genere información para la toma de decisiones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

000083

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓNHOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

78

Operar el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), que contiene módulos para la captura de información que permite elaborar Afectaciones Presupuestarias y Cuentas por Liquidar Certificadas a favor de beneficiarios directos del pago: tales como: proveedores, contratistas, prestadores de servicio, entidades federativas beneficiarias de subsidios, así como generar discos magnéticos, mismos que se envían a DGPOP.

Informar oportunamente a las áreas operativas, de las afectaciones presupuestarias autorizadas, a efecto de que estén en condiciones de tramitar la certificación de recursos para inversiones en adquisición de bienes u obra pública, en su caso el pago de la documentación de gasto corriente.

Realizar periódicamente las conciliaciones del Estado del Ejercicio del Presupuesto, que proporciona Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, determinando las partidas de conciliación correspondientes e informando de las circunstancias específicas del resultado del proceso a la propia DGPOP., periódicamente con áreas centrales que se encargan del Control del Ejercicio del Gasto, así como, con las áreas operativas de esta Dirección General y realizar el seguimiento y análisis del Presupuesto Autorizado, en coordinación con las áreas responsables de su ejecución.

Elaborar el apartado de obra pública que corresponde a esta Dirección General, mismo que se envía a la DGPOP para su integración a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, que se proporciona a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por el artículo 267 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**

DÍA

MES

AÑO

79

**1.8.5.0.0.1.2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS**
**OBJETIVO**

Proporcionar, controlar y propiciar el desarrollo y actualización de los recursos humanos, adscritos a esta Unidad Administrativa; controlar los recursos materiales y servicios generales, procurando al máximo su aprovechamiento; actualizar las estructuras administrativas con modelos organizacionales adecuados para su buen funcionamiento, así como, la elaboración de Propuestas de Modificación de Estructura; y coordinar la instrumentación de los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos.

**FUNCIONES**

Elaborar y tramitar, la documentación correspondiente para la contratación, promoción, cambio de código, baja, reanudación de labores, licencias sin y con goce de sueldo, cambio de radicación de sueldos y cambios de adscripción, del personal adscrito a la Dirección General.

Participar en conjunto con las instancias sindicales en la formación y desempeño de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación, Seguridad e Higiene, Vestuario y Equipo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Atender con la participación de las instancias sindicales, la dación de los incentivos que por productividad, asistencia, puntualidad y antigüedad, corresponda a los trabajadores de acuerdo a los lineamientos vigentes.

Recibir, Formalizar y comprobar ante la Dirección General de Recursos Humanos, las nóminas de pago, que por cualquier concepto se generen a favor de los trabajadores de esta Dirección General.

Realizar las acciones para el registro y control de asistencia del personal de esta Dirección General, informando de las incidencias ocurridas a la Dirección General de Recursos Humanos.

Coordinar los procesos para la elaboración y trámite de actas administrativas, consecuencia de hechos o actos ocurridos dentro de las instalaciones o por personal de la Dirección General y elaborar en conjunción con las instancias sindicales los acuerdos y/o resoluciones vinculadas con el personal operativo de base.

Coordinar y tramitar la prestación de servicios como, expedición de identificación oficial de la Secretaría, certificación de préstamos a corto y mediano plazo, orientación sobre retiro de fondos del ISSSTE y FOVISSSTE, constancias de servicios y cartas poder y en general todos los demás que otorga la Dirección General, como gestoría ante el ISSSTE, elaborar y tramitar los descuentos por faltas y retardos del personal, así como, implementar los sistemas de control de asistencia que permita tener un adecuado control de las incidencias que por concepto de su asistencia a laborar incurran los trabajadores de la Dirección General.

Coordinar las actividades de recepción, registro, fiscalización y regularización de la documentación comprobatoria que se genere por las operaciones, de compra, contratación de servicios y fondo rotatorio, de acuerdo al concepto de gasto y partida presupuestal, Programando las compras de todos los artículos necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas con que cuenta esta unidad administrativa.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**

80

Realizar el seguimiento del proceso de autorización de los manuales de organización y de procedimientos y asesorar y apoyar a las áreas que conforman la Dirección General, en la elaboración de los mismos, así como, en el análisis de las propuestas de modificación estructural.

Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto, y el programa operativo anual y elaboración de los registros contables del presupuesto anual autorizado en materia de gasto de operación de la Coordinación Administrativa.

Realizar la elaboración y control del pago de viáticos y pasajes, así como, su integración y comprobación dentro del fondo rotatorio asignado a la Dirección General, así como, en la supervisión y el reintegro del fondo rotatorio asignado en cada ejercicio presupuestal, para que este se realice de conformidad al manual de "Normas y Lineamientos para la Asignación, Manejo y Regularización del Fondo Rotatorio", vigente.

Verificar la adecuada administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales, a fin de dar cumplimiento a las normas y lineamientos vigentes, prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, reproducción, intendencia, mantenimiento, transporte, seguridad y vigilancia, supervisando el estricto apego a la normatividad y contratos respectivos, además prestar los servicios de mantenimiento y conservación básicos de los bienes muebles asignados a la unidad administrativa.

Establecer, Supervisar y Coordinar con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el resumen y conciliación del Inventario Físico de bienes muebles de la Dirección General, así como, efectuar hacia el interior de la Dirección General, el manejo, control y asignación de los mismos, así mismo, elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mantener en condiciones óptimas los bienes muebles, equipo de oficina y de transporte asignados a esta unidad, Controlando y resguardando de acuerdo a la normatividad todos los activos fijos, implementando las medidas de control, manuales y sistematizadas que permitan tener un mayor control de su ubicación, así como los resguardos respectivos.

Elaborar y efectuar el seguimiento del proceso de autorización del Programa Anual de Capacitación, elaborar y tramitar las autorizaciones de los eventos en que el personal participe ante las instancias correspondientes y asistir a las reuniones de trabajo que se realicen para la adecuación y modificación del calendario programado.

Elaborar y efectuar el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asistiendo a las reuniones de trabajo que se realicen para la adecuación y modificación del Programa

Vigilar el cabal cumplimiento a los Contratos de Servicios Vigentes hasta su conclusión y en su caso aplicar las deductivas y sanciones por incumplimientos.

Autorizar los documentos, facturas, notas, remisiones comprobatorios de los gastos efectuados por los servicios y compras directas efectuadas por la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Elaborar los reportes trimestrales de Adjudicación Directa efectuados por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

0086

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

81

Supervisar y Coordinar con la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, los procesos de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera que aplican a la Unidad Administrativa y a los Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.


**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**
**HOJA  
No.**
**DÍA MES AÑO**
**82**
**XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
**Dirección General**

Se refiere a la denominación de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

**Función**

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución, generalmente plasmadas dentro del documento administrativo que rige las relaciones de autoridad responsabilidad, mismas que son establecidas a partir del documento normativo general.

**Nivel**

Factor que indica la ubicación dentro del esquema organizacional de un puesto, marcando su grado de autoridad dentro de la propia estructura.

**Infraestructura Física**

Conjunto de inmuebles que componen el sistema de Salud, mismos que pueden ser propiedad de la Secretaría de Salud, o estar arrendados a particulares.

**Sistema**

Conjunto de elementos que tienen un propósito común y están relacionados entre sí.

**Unidad Administrativa**

Se refiere al ámbito de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física

**DGPOP**

Se refiere a la Denominación de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**MNPAPF**

Se refiere al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

**SICOP**

Se refiere al Sistema de Control Presupuestal

**SIPC**

Se refiere al Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad